

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7239	VIERNES, DICIEMBRE 11 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.--

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balancees	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	Fecha	Descripción	Página
6242	del 27/11/64	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8539
6243	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8539
6244	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8539
6245	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8539
6246	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8539 al 8540
6247	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8540
6248	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8540
6249	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8540
6250	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8540
6251	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8540 al 8541
6252	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8541
6253	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8541
6254	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8541
6255	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8541
6256	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8542
6257	" "	— Apruébase la planilla, correspondiente a la obra Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa	8542
6258	" "	— Apruébase la planilla, correspondiente a la obra "Mercado Municipal en Cafayate" ..	8542
6259	" "	— Apruébase la planilla, correspondiente a la obra "Mercado Municipal en Cafayate" ..	8542
6260	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8542
6261	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8542 al 8543
6262	" "	— Otórgase a la Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S.A., una concesión de derechos al uso del agua del dominio público	8543
6263	" "	— Adjudicase a la Empresa Contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, la construcción de la pavimentación de la Avda. Uruguay entre 12 de Octubre y Chachapoyas	8543

PAGINAS

" " " " 6264 " " — Otórgase a favor de Obras Sanitarias de la Nación, para abastecer poblaciones, una concesión de agua pública	8543
" " " " 6265 " " — Adjudicase a la Empresa Contratista Santiago Agollo la construcción del pavimento de las calles de El Carril, Dpto. de Chichóna	8543
" " " " 6266 " " — Designase una Comisión para la creación del Centro de Turismo y Casino	8543 al 8544
" " " " 6267 " " — Apruébase la Disposición N° 120, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	8544
" " " " 6268 " " — Déjase sin efecto la Orden de Disposición de Fondos asignado al Decreto 6043/64	8544
" " " " 6269 " " — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir de la firma I.B.M. Wold Trade Corporation, de 100.000 tarjetas I.B.M.	8544
" " " " 6270 " " — Ampíase la partida para Gastos de Cortesía y Homenaje del Consejo General de Educación aprobado por Decreto N° 4097/53	8544 al 8545
" " " " 6271 " " — Apruébase la Disposición N° 119/64, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	8545
" " " " 6272 " " — Apruébase la Disposición N° 34, dictada por el Consejo de Fomento Ganadero	8545
" " " " 6273 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Compras y Suministros	8545
" " " " 6274 " " — Rectifícase el Decreto N° 5223/64, dejando establecido que la parcela adjudicada es a favor de la Sra. Carmen Leyes de Mendoza	8545
" " " " 6275 " " — Apruébase la Resolución N° 34, dictada por el Banco de Préstamos y A. Social	8545
" " " " 6276 " " — Acéptase la devolución por parte de la firma INCA S.A. de los bonos de Consolidación de Deudas 10 0/0	8545
" " " " 6277 " " — Apruébase la Disposición N° 116, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	8545 al 8546
" " " " 6278 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8546
" " " " 6279 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8546
" " " " 6280 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Vialidad de Salta	8546
" " " " 6281 " " — Adjudicase a la Empresa Ing. Eduardo Alonso Crespo, la ejecución de la obra N° 787 "Desagües Pluviales"	8546 al 8547
" " " " 6282 " " — Adjudicase a la Empresa Rosazza y Cía., la ejecución de la obra N° 1372 "Canal Desagüe Alcantarillas Sobres Rutas El Bordo — Rosario de la Frontera	8547
" " " " 6283 " " — Liquidada partida a favor de la Cámara de Senadores	8547
" " " " 6284 " " — Liquidada partida a favor de la Cámara de Diputados	8547
" " " " 6285 " " — Liquidada partida a favor del Dpto. de Información, Parlamentaria y de Prensa	8547
" " " " 6286 " " — Liquidada partida a favor de la Imprenta de la Legislatura	8547
" " " " 6287 " " — Liquidada partida a favor del Servicio de Seguros	8547 al 8548
" " " " 6288 " " — Liquidada partida a favor de la Secretaría General de la Gobernación	8548
" " " " 6289 " " — Liquidada partida a favor de Fiscalía de Gobierno	8548
" " " " 6290 " " — Liquidada partida a favor de Escribanía de Gobierno	8548
" " " " 6291 " " — Liquidada partida a favor de la Inspección de Sociedades Anón. Cíviles y Comerciales	8548
" " " " 6292 " " — Liquidada partida a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal	8548
" " " " 6293 " " — Liquidada partida a favor del Boletín Oficial	8548
" " " " 6294 " " — Liquidada partida a favor del Ministerio de Economía	8548 al 8549
" " " " 6295 " " — Liquidada partida a favor de Contaduría General de la Provincia	8549
" " " " 6296 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Rentas	8549
" " " " 6297 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Inmuebles	8549
" " " " 6298 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8549
" " " " 6299 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas	8549
" " " " 6300 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	8549 al 8550
" " " " 6301 " " — Liquidada partida a favor del Consejo de Fomento Ganadero	8550
" " " " 6302 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Compras y Suministros	8550
" " " " 6303 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Minería	8550

EDICTOS DE MINAS:

N° 19129 — De Enrique Frusso — Expte. N° 4535—F.	8550
N° 19128 — De Enrique Frusso — Expte. N° 4701—F.	8550
N° 19127 — De Enrique Frusso — Expte. N° 4716—F.	8550

LICITACION PUBLICA:

N° 19159 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 23,65.	8550
N° 19144 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública C—1 N° 8,65	8550
N° 19121 — Obras Sanitarias de la Nación. — Lic. Públ. — Por cal natural aérea Hidratada en polvo	8550 al 8551
N° 19118 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	8551

CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 19161 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notificase al Sr. Antonio Rodríguez Elizalde.	8551
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 19167 — De doña Sixta González de Dioli	8551
N° 19163 — De doña Arminda Violeta Vargas o Arminda Violeta Vargas de Larrahona.	8551
N° 19152 — De doña Díaz, Matilde Ursula Ríos de	8551
N° 19151 — De don Antonio Aranda Ruiz	8551
N° 19142 — De don Daniel Ruiz y Etelvina Rodríguez de Ruiz	8551
N° 19140 — De doña Jacoba Acuña de Giménez	8551
N° 19139 — De don Antonio Luis Casado	8551
N° 19137 — De doña Notarfrancesco, María Dolores del Carmen Moreno	8551
N° 19134 — De Lucas Chachagua y Lucía Cáceres de Chachagua	8551
N° 19133 — De Abraham Amado.	8551
N° 19119 — De don Marcos Rueda.	8551

PAGINAS

Nº 19108 — De don Gerónimo Nieva	8551
Nº 19075 — De doña Julia Brayo de Aquino	8551
Nº 19074 — De don Cecilio Guzmán	8551
Nº 19081 — De don Juan Antonio Rudolph	8551
Nº 19067 — De doña Otilia o Norma Otilia Ceballos de Villada	8551
Nº 19070 — De don José Manuel Lazarte	8551
Nº 19069 — De doña María Adela Pinto de Gallardo	8551
Nº 19047 — De doña Leonor Torres de Rodríguez	8552
Nº 19046 — De don Camilo Lamas	8552
Nº 19045 — De don Donaire José, Donaire Lorenza, Garpar C. Ferino, Donaire Eladio y Encarnación Garpar de Medina	8552
Nº 18948 — De doña Aurelia Fressat de Ratei	8552
Nº 18921 — De don Pedro Nolasco Díaz	8552
Nº 18868 — De don Anastasio Villagrán	8552
Nº 18680 — De don José Miguel Ramírez	8552

REMATES JUDICIALES:

Nº 19175 — Por Julio César Herrera — Juicio: Bernako S.R.L. vs. Valdiviezo, Manuel	8552
Nº 19174 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Silvera, Alberto vs. Hipólito Macfarrián	8552
Nº 19173 — Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Saravia Cánepa, María de la M. Aráoz Torino de	8552
Nº 19172 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saichá, José Domingo vs. Agustín P. Acosta y otra	8552
Nº 19171 — Por José A. Cornejo — Juicio: Expte. Nº 13.219/64	8552
Nº 19166 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Juan Giménez	8552
Nº 19165 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de Eduarda J. S. de García	8552
Nº 19160 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Ernesto David Leonardí vs. Cristóbal Campos	8552
Nº 19154 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cía. vs. Matuk, Miguel	8552 al 8553
Nº 19153 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Catanzaro, Sebastián vs. Ruiz Bozzo, Jorge	8553
Nº 19150 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Benavidez, Pedro vs. López, Bartolomé	8553
Nº 19149 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero, Roberto vs. Figuroa, José Eusebio	8553
Nº 19148 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Marder y Cía. S.R.L. vs. Giménez, Juan	8553
Nº 19147 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Contra Spave: a de Coraita Ramona Bernardina	8553
Nº 19146 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero, Roberto vs. Rocha, Benjamín	8553
Nº 19145 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Establecimiento Frigorífico Quebrada del Toro S.R.L. vs. Chierici, Enrique	8553
Nº 19130 — Por Néstor Antonio Fernández — Juicio: Bco. Pcia. de Salta vs. Celia Violeta Orquera	8553
Nº 19125 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Facchin Ricardo y Facchin Manglio vs. Hadad Emilio	8553
Nº 19115 — Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Espelta (Suc. sión) vs. Daniel y Juan Lescano	8553
Nº 19110 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Giménez, José vs. Fernández, Asunción y otro	8553
Nº 19109 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samarbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdan	8553 al 8554
Nº 19107 — Por Migue C. Tártalos — Juicio: Sucesión Vacante Mendoza Fidel	8554
Nº 19102 — Por José A. Cornejo — Juicio: Marcelo Vargas vs. Amado Sagie	8554
Nº 19097 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Cornejo, José Alberto vs. Arquimides Friero	8554
Nº 19080 — Por José A. Cornejo — Juicio: Briones y Cía. S. R. L. vs. Emma Bozzo Vda. de Ruiz	8554
Nº 19077 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ayala, Jacinto Octavio vs. Leonela B. de Pacheco	8554
Nº 19060 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio S. Poma) vs. Guillermo César Gianella	8554
Nº 19059 — Por Andrés Fventor — Juicio: Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto	8554
Nº 19049 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gentile, Natalio vs. Garnica, Timoteo y Gregoria Miranda de Garnica	8554 al 8555
Nº 19035 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhom, Moisés vs. Poma, Napoleón	8555
Nº 18977 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Giménez, Antonio	8555

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19162 — Amanda Aguirre	8555
Nº 19066 — s/p. Rivas Sotelo	8555

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 19143 — Gobierno de la Provincia de Salta, Dpto. de San Martín	8555
---	------

CONCURSO CIVIL:

Nº 19141 — De Zúñiga Normando	8555
-------------------------------------	------

CITACION A JUICIO:

Nº 19170 — En autos: "Asociación Mutua del Personal de Y.P.F. — Concurso"	8555
Nº 19156 — Pascual, María Teresa vs. Russo, Francisco	8555 al 8556

SENTENCIAS:

Nº 19176 — Nº 137 — C.J. Salta, 8/7/64 "Contencioso Administrativo — Ing. nio y Refinería San Martín Del Tabacal S.A. c. Gobierno de la Provincia	8556 al 8558
Nº 138 — C.J. Nº 2 — 5/4/64 "Melanio Benjamín Torres por violación de domicilio a Soraida Mendoza de Chibán"	8558

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES:

Nº 19169 — Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F.	8556
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19168 — Club Deportivo Río Dorado —Salta—Para el día 27 del actual	8556
Nº 19164 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta —Para el 19 del actual	8556

PAGINAS

Nº 19182 — Colegio de Abogados de Salta — Para el día: 18—12—64	8556
Nº 19083 — LURACATAO S.A. — Salta — Para el día 23 del actual	8556
FE DE ERRATAS:	
De la Edición Nº 7227 del 24—11—64	8556
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	8558
AVISO A LOS AVISADORES	8558

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 6242

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964

Expediente Nº 3317/64.

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria", emitida a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 34.427.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria" emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Dn. Adhemar N. Imberti, por la suma de \$ 34.427.— m/nacional.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 34.427.— m/n. (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Dn. Adhemar N. Imberti, la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 29— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO Nº 6243.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expediente Nº 3332/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Galería en Cocina Hospital Arenales Sección I— Capital", emitido a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 2.434.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Galería en Cocina Hospital Arenales— Sección I— Capital", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a

favor del contratista PEDRO CAPROTTA, por la suma de \$ 2.434.— m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 2.434.— m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta abone a su beneficiario contratista Pedro Caprotta, el importe de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963/64.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6244.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expediente Nº 3344/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de intereses, correspondientes a la obra "Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa", emitidas a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L. por la suma de \$ 819.600, m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase las planillas de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra: "Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa SOLER Y MARGALEF S.R.L., por la suma de \$ 819.600.— m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 819.600.— m/n. (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S.R.L. el importe de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 15— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO Nº 6245

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expediente Nº 3365/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 9— Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 101 viviendas económicas en Barrio San José— Salta", emitido a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y señora, por la suma de \$ 1.102.690.61 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 9— Adicional, correspondiente a la obra "Construcción de 101 viviendas económicas en Barrio San José — Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas LEONARDO A. LACONI Y SEÑORA, por la suma de \$ 1.102.690,61 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA -DE LA PROVINCIA la suma de \$ 1.102.691.— m/n. (UN MILLON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta abone a sus beneficiarios Leonardo A. Laconi y señora, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación en la siguiente forma y proporción:

ANEXO H— INCISO I— CAPITULO 5—	
RUBRO FUNCIONAL II—	
Parcial 6	\$ 964.190.—
Parcial 7	\$ 138.501.—
	<hr/>
	\$ 1.102.691.—

Partidas éstas correspondientes al Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963/64.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 110.269.— m/n. en concepto del 10% de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO Nº 6246.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expediente Nº 3363/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 14— de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 26 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido a favor de los con-

tratistas Leonardo A. Laconi y señora, por la suma de \$ 131.493,50 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 14— de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 26 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capita.", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y señora, por la suma de \$ 131.493,50 m/nacional.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 131.493.— m/n. (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, abone a sus beneficiarios contratistas Leonardo A. Laconi y señora, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 8— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6247.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expediente N° 3330/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva pa a su aprobación y pago planillas de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González", emitida a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 594.302.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 594.302.— m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 594.302, m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., la planilla de intereses aprobada en el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6248

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964.

Expediente N° 3361/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Adicional de Obra correspondiente a la "Escuela Nacional N° 5— Gral. José de San Martín — Salta Capital", emitido a favor del contratista Dn. Pedro Caprotta, por la suma de \$ 475.379,06 m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1— Adicional de Obra, correspondiente a la "Escuela Nacional N° 5— Gral. José de San Martín —Salta — Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista don Pedro Caprotta, por la suma de \$ 475.37906 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de 475.379.— m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Dn. Pedro Caprotta, el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 27— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, procederá a retener la suma de \$ 47.533.— m/n. en concepto del 10% de fondo de reparo y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6249.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964.

Expediente N° 3360/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva pa a su aprobación y pago el Certificado N° 7— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Escuela Nacional N° 5— General José de San Martín", emitido a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de m/n. 277.540,28;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 7— Parcial Provisorio de Obras, correspondiente a la obra "Escuela Nacional N° 5— General José de San Martín", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista PEDRO CAPROTTA, por la suma de \$ 277.540,28 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de de \$ 177.540.— m/n. (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta abone a su beneficiario contratista Pedro Ca-

protta, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 27— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de m/n. 27.754.— en concepto del 10% de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Artículo 4º — La diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 100.000.— m/n. por acopio de Materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRET ON° 6250

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964

Expediente N° 3362 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 14 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 44 viviendas económicas en la ciudad de Metán", emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 192.863,15 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 14 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 44 viviendas económicas en la ciudad de Metán", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI, por la suma de \$ 192.863,15 m/n. (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 192.863.— m/n. (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de rendir cuenta abone a sus beneficiarios contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 13— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6251

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964

Expediente N° 3359 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 10— Parcial

Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela de Manualidades— Tartagal", emitido a favor del contratista ingeniero Vicente Moncho, por la suma de \$ 9.264.71 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 10— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela de Manualidades— Tartagal" emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ingeniero VICENTE MONCHO, por la suma de \$ 9.264.71.—

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 9.265.— m/n. (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta abone a su beneficiario Ingeniero Vicente Moncho, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 4— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto ejercicio 1963|1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de m/n. 926.— en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la "CUENTAS ESPECIALES— DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6252

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3351 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 19— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría— Salta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cia. S. R. L., por la suma de \$ 2.605.181.90 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 19 — Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría— Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa MARIO S. BANCHIK y CIA. S. R. L., por la suma de \$ 2.605.181.90 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 2.533.691.— m/n. (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta con cargo de oportuna rendición de cuentas abone a su beneficiaria Empresa Mario S. Banchik y Cia. S. R. L. el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial

II— Plan de Obras Públicas atendido por Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de pesos 260.518.— m/n. en concepto del 10 0/0 de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARANTIA".

Artículo 4º — La diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 71.491.— m/n. por Acopio de Materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6253

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 27 de noviembre de 1964
Expediente N° 3371 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 20— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos— Salta", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 1.015.399.92 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 20— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 80 viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos— Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa SOLER Y MARGALEF S. R. L., por la suma de \$ 1.015.399.92 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 1.015.400.— m/n. (UN MILLON QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que éstas, con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S. R. L. el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose importar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de m/n. 101.540.— en concepto del 10 0/0 de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Médica

DECRETO N° 6254

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente N° 3331|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Ar-

quitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses correspondiente a la obra "Pabellón Cocina y Morgue en Hospital Arenales—Salta", emitida a favor del contratista Dn. Pedro Caprotta, por la suma de \$ 33.408.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Pabellón Cocina y Morgue en Hospital Arenales Salta", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Dn. Pedro Caprotta, por la suma de \$ 33.408.— m/n.

Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 33.408.— m/n. (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Dn. Pedro Caprotta; la planilla, de intereses aprobada precedentemente y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6255

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 338 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Nacional N° 315—Orán", emitida a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma \$ 19.711.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Nacional N° 315—Orán", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 19.711.— m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 19.711.— m/n. (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 28— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6256

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente 3337 — 1964.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Escuela de Manualidades en Tartagal", emitida a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 333.951.— m/n.; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Escuela de Manualidades en Tartagal", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 333.951.— m/nacional.

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 333.951.— m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, con imputación al Anexo E— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 4— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6257

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3309 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa", emitida a favor de los contratistas Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 65.008.— m/n.; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla de intereses correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 65.008.— m/n.

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 65.008.— m/n. a favor de los contratistas Soler y Margalef S. R. L., por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra antes anunciada.

Artículo 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 6258-

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3315 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de intereses, correspondiente a la obra "Mercado Municipal en Cafayate", emitida a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 47.700.— m/n.;

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonada en término, por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla de intereses correspondiente a la obra "Mercado Municipal en Cafayate", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 47.700.— m/nacional.

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 47.700.— m/n. a favor de los contratistas JUAN CATALANO y MANUEL LOPEZ, por la suma de \$ 47.700.— m/nacional.

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 47.700.— m/n. a favor de los contratistas JUAN CATALANO y MANUEL LOPEZ, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificado de la obra antes expresada.

Artículo 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6259

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3314 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de intereses correspondiente a la obra "Mercado Municipal en Cafayate", emitida a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 22.310.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla de intereses correspondiente a la obra "Mercado Municipal en Cafayate", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de pesos 22.310.— m/nacional.

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 22.310.— m/n. a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra antes expresada.

Artículo 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6260

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de noviembre de 1964
Expediente N° 3316 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Primaria en El Chamical" emitida a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 9.412.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que a esta erogación le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonada en término,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Primaria en El Chamical", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 9.412.— m/nacional.

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.412.— m/n. a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra antes expresada.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 9.412.— m/n. (Nueve Mil Cuatrocientos Doce Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer efectivo el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6261

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente N° 3368|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 14 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 22 Viviendas Económicas en El Galpón", emitido a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 93.589.69 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 14— de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 22 Viviendas Económicas en El Galpón", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 93.589.69 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 93.590.— m/n. (Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, abone a sus beneficiarios contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior: debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional

II— Parcial 15— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963|1964

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6262

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente N° 3142|64

—VISTO este expediente por el que la Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales Sociedad Anónima, solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad "Yerba Buena", Catastro N° 40042 (ex-fracción de La Ciénega), ubicado en el Distrito de San Lorenzo, Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 150 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios establecidos en el Código de Aguas, y efectuado la publicación de edictos citatorios en los diarios de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado, de acuerdo a su Resolución N° 1352 dictada en fecha 22 de octubre del año en curso,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Otórgase a la Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales Sociedad Anónima, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de ciento cincuenta hectáreas, del inmueble de su propiedad denominado "Yerba Buena", Catastro N° 40042 (ex-fracción de La Ciénega), ubicado en el Distrito de San Lorenzo, Departamento Capital, con una dotación de 78,75 lts./seg., a derivar del Arroyo El Potrero (márgen derecha), por medio de una acequia y represa a construir, de su exclusiva propiedad.

Art. 2º. — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6263

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente N° 2991|64

—VISTO que Dirección de Vialidad de Salta, mediante Resolución N° 1471|64, adjudica a la Empresa Contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo la construcción de la pavimentación mediante tratamiento bituminoso tipo doble (mejora progresiva), de la Avenida Uruguay entre 12 de Octubre y Chachapoya, en la cantidad de \$ 4.911.089.96 m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas en la licitación pública convocada al efecto, la de la Empresa Constructora Ing. Eduardo Alonso Crespo es la que mejor consulta los intereses fiscales;

Que se han cumplido los recaudos técnicos y legales exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia;

Atento a lo solicitado por la Repartición recurrente y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, la construcción de la pavimentación mediante tratamiento bituminoso tipo doble (mejora progresiva), de la Avenida Uruguay entre 12 de Octubre y Chachapoyas, en la cantidad de \$ 4.911.089.96 m/n. y de conformidad con las estipulaciones técnicas respectivas.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Capítulo III— Título B— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 1 —Inciso d) del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6264

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente N° 2888|1964

—VISTO que Obras Sanitarias de la Nación solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para abastecimiento de población, con un caudal de 200 lts./segundo, con carácter permanente y a perpetuidad y a derivar del Río Potrero;

Atento a lo previsto por la Ley 775 (Código de Aguas) vigente, en sus Arts. 20, 35, 38, 39, 40, 189 y concordantes lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y las reservas que formula Administración General de Aguas de Salta mediante resolución N° 1200, de fecha 24 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Otórgase a favor de Obras Sanitarias de la Nación, para abastecer poblaciones, una concesión de agua pública de doscientos litros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad, a derivar del Río Potrero.

Art. 2º. — La concesión acordada por el artículo anterior queda sujeta a las siguientes condiciones: a) Que Administración General de Aguas de Salta apruebe el proyecto de las obras de captación y conducción presentado por Obras Sanitarias de la Nación; y b) Que Administración General de Aguas de Salta dé término y habilite el total de las obras proyectadas para el sistema de La Sileta.

Art. 3º. — Otórgase a favor de Administración General de Aguas de Salta, con carácter permanente y a perpetuidad, para el abastecimiento de las poblaciones de San Luis, El Aybal y Alvarado, una concesión de cincuenta litros por segundo, a derivar del Río Arenales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6265

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente N° 2992|64

—VISTO que Dirección de Vialidad de Salta, mediante resolución n° 1470|64, adjudica a la Empresa Santiago Agolio la construcción del

pavimento mediante tratamiento bituminoso tipo doble, de las calles de la localidad de El Carril, en la cantidad de \$ 3.651.824.36 m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas en la Licitación Pública convocada al efecto, la del contratista Santiago Agolio es la que mejor consulta los intereses fiscales;

Que se han cumplido los recaudos técnicos y legales exigidos por las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Atento a lo solicitado por la repartición recurrente y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Contratista Santiago Agolio la construcción del pavimento mediante tratamiento bituminoso tipo doble (mejora progresiva) de las calles de la localidad de El Carril —Dpto. de Chicoana, en la cantidad de \$ 3.651.824.36 m/n. y de conformidad con las estipulaciones técnicas respectivas.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Capítulo III— Título B— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 5— del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 6266

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964

—VISTO la necesidad de reglamentar la Ley N° 3891, de creación del Centro de Turismo y Casino y explotación de Salas de esparcimiento por parte del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase una Comisión que tendrá a su cargo la organización del Centro de Turismo y Casino, y que durará hasta la terminación total del edificio y obras complementarias, la cual estará integrada por: S.S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social y Vocales del H. Directorio.

Art. 2º. — Facúltase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a administrar totalmente las salas de esparcimiento (Ruleta) y demás juegos conexos.

Art. 3º. — El producido de la venta de las entradas a las salas de esparcimiento en toda la Provincia, previa deducción de los gastos de administración que las mismas ocasionen, será depositado en una cuenta especial del Banco Provincial de Salta y será destinado al sostenimiento de entidades de bien público y a obras de ayuda social.

Art. 4º. — La administración de los fondos provenientes del Art. 3º, estará a cargo de una comisión integrada por S.E., el Sr. Gobernador de la Provincia; el Sr. Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social y un representante de las Sociedades de Beneficencia o Instituciones de idénticos fines. La distribución de los fondos serán contabilizados directamente por el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 5º. — Las utilidades de las salas de esparcimiento se distribuirá en la siguiente forma:

- 10 0|0 para formar la Caja — Banca
- 90 0|0 para la construcción del Centro de Turismo y Casino que especifica el Art. 3º de la Ley N° 3891.

- c) Queda facultada la Comisión a destinar el 60 0/0 de las utilidades para otorgar préstamos al adjudicatario de la licitación del Hotel Casino o abonar certificados a la Empresa Constructora que resultare adjudicataria de las obras, de construirse ésta por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, de acuerdo a las condiciones que en su oportunidad fijará el H. Directorio.
- d) Una vez construído y terminado el Centro de Turismo y Casinos, las utilidades se destinarán de la siguiente forma:
- 1) el 70 0/0 para el Banco de Préstamos y Asistencia Social.
 - 2) el 30 0/0 para las Municipalidades donde funcionan salas de esparcimiento.
- e) Del 70 0/0 que corresponde al Banco de Préstamos y Asistencia Social, se destinará:
- 1) 10 0/0 para refuerzo del fondo "Banca";
 - 2) 15 0/0 para incrementar el haber patrimonial del Banco;
 - 3) 15 0/0 para incrementar los créditos hipotecarios;
 - 4) 30 0/0 para la atención de las obras sociales que realiza.

Art. 6º. — Temporada. — Se fijan los siguientes períodos de temporada para el funcionamiento de las Salas de Juego autorizadas por el Art. 9º de la Ley Nº 3891.

Rosario de la Frontera: La temporada funcionará entre el 1º de junio al 30 de setiembre de cada año.

Cafayate: Desde el 15 de diciembre al 15 de marzo de cada año.

Ciudad de Salta: Todo el año, en forma permanente.

Art. 7º. — Son facultades de la Comisión mientras dure su cometido las que luego serán del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social:

- a) Nombrar y remover el personal necesario para el funcionamiento de las salas de esparcimiento y anexos;
- b) Dictar las normas reglamentarias de orden interno y de sus relaciones con terceros;
- c) Autorizar la instalación y explotación de las salas de esparcimiento que determina la Ley Nº 3891 y la presente reglamentación;
- d) Autorizar el funcionamiento de actividades artísticas, recreativas y otros detallados en el Art. 3º de la Ley 3891;
- e) Otorgar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la explotación de los casinos, incluyéndose las facultades que determina la Ley Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social, celebrar contratos, tales como permutas, locaciones de cosas, obras y servicios, compra y venta de muebles e inmuebles; otorgar mandatos; tomar y conservar tenencias y posesiones; hacer novaciones y transacción de acuerdo a las leyes vigentes;
- f) Ejercer facultades disciplinarias sobre el personal dependiente;
- g) Delegar en el Gerente, Contador u otro funcionario del Banco de Préstamos y Asistencia Social, las atribuciones que crea pertinente delegar para el buen funcionamiento del Casino de Turismo y Casinos;
- h) Disponer en la medida necesaria de todo el personal del Banco y Lotería para el mejor cumplimiento de los fines dispuestos en la Ley Nº 3891.

Art. 8º. — Destínase la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000.— m/n.), con cargo de oportuno reintegro, para el cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 3891, con imputación a rentas generales y con destino a la misma.

Art. 9º. — El reintegro de los fondos que indica el Art. 11º lo efectuará el Banco de

Préstamos y Asistencia Social en cinco anualidades iguales.

Art. 10º. — Las utilidades de las salas de esparcimiento solo podrán ser invertidas según lo determinado por el Art. 5º y podrá ser depositado en Caja de Ahorro a plazo fijo del Banco Provincial de Salta.

Art. 11º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6267

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente Nº 3194/964

—VISTO lo resuelto por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario mediante Disposición Nº 120 de fecha 5 de octubre del año en curso, elevada al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para su aprobación; y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Disposición Nº 120, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 5 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º. — Determinar una multa de \$ 65.576.22 m/n. (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos Con 22/100 Moneda Nacional), para sancionar al señor PEDRO TORRES, responsable de la extracción forestal ilegal realizada, resultante de la cual es el apeo de 62,881 m3. de madera en la fracción fiscal denominada Huiraitirrenda, Dpto. General San Martín, discriminándose dicha multa en los siguientes conceptos:

"Por infracción prevista en el Art. 20 del Dto. 12563/52 (Reglamentario de la Ley Nacional 13.273)	\$ 47.408.40
Por Nota de Débito Nº 1 del 27/7/64 — aforos y derechos de Inspección y Reforestación	\$ 18.167.82
	<hr/>
	\$ 65.576.22

"Artículo 2º. — El importe de la multa determinada por el Artículo que antecede deberá hacerse efectivo mediante el depósito correspondiente en la cuenta Fondo Forestal Ley Nº 1087, Banco Provincial de Salta.

Artículo 3º. — Previo el pago de la multa precedentemente fijada, libérese a favor del señor Pedro Torres para su extracción y comercialización los 62.881 m3. de madera, cuya discriminación por unidad y especie corre en el inventario de fs. 5, 6 y 7 del Expte. 1809—D/64 (Bosques), que comprende la cantidad rodada en la fracción fiscal Huiraitirrenda, Departamento General San Martín".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6268

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 5551 — 1964

VISTO el decreto Nº 6043 de fecha 12 de noviembre del año en curso —Orden de Disposición de Fondos Nº 60, y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el carácter

de Orden de Disposición de Fondos asignados al decreto Nº 6043 de fecha 12 de noviembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 6269

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3393 — 1964

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para adquirir en compra directa de la firma I. B. M. Wold Trade Corporation, la cantidad de 100.000 tarjetas I. B. M. para la Dirección General de Inmuebles y 100.000 — con destino a Contaduría General de la Provincia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º — inciso g) de la Ley Nº 3390 y lo informado por el Tribunal de Cuentas.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir de la firma I. B. M. WOLD TRADE CORPORATION, la cantidad de 100.000 tarjetas I. B. M. modelo 5080 — corte izquierdo — color manila; para la Dirección General de Inmuebles; 90.000 fichas modelo 5080 — corte derecho — color manila y 10.000 — fichas modelo 5080 — corte izquierdo — color manila, con destino a Contaduría General de la Provincia, por un importe total de \$ 102.600.— m/n. (Ciento dos mil seiscientos pesos moneda nacional).

Artículo 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará: \$ 51.300.— % al ANEXO C— ITEM 2— INCISO 2— PRINCIPAL. a) 1— PARCIAL 39 del Presupuesto en vigor, y

\$ 51.300.— " al CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— UNIDAD FUNCIONAL 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 6270

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3394 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo General de Educación plantea la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a gastos realizados por aquél que se imputarán al Parcial 20 "Gastos de Cortesía y Homenaje" por considerar que ellos no se encuentran especificados en el Nomenclador de Gastos aprobados por decreto Nº 4007/53; y

CONSIDERANDO:

Que recurrida dicha observación ante el mismo Tribunal de Cuentas, el Delegado Contador Fiscal ante el Consejo General de Educación en su informe de fs. 4, hace extensas consideraciones, llegando a la conclusión de ser necesaria la ampliación de las citadas especificaciones, en lo que respecta a dicho Consejo por ser un caso particular y único por la naturaleza del ente que nos ocupa;

Que la opinión del mencionado delegado es

apoyada por el dictamen N° 6745 del Tribunal de Cuentas;

Por ello, teniendo en cuenta la necesidad de la ampliación sugerida

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Ampliase con especial destino al Consejo General de Educación el rubro "Gastos de Cortesía y Homenaje" del Nomenclador de Gastos aprobado por decreto número 4007 del 26 de febrero de 1953, permitiéndole imputar a dicha partida todos aquellos gastos de cortesía y homenaje que en carácter de relaciones públicas, sirvan a la educación y formación de la juventud, niñez y población de la provincia, en el ámbito de actuación del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6271

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 2049 — 1963

VISTO lo resuelto por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario mediante Disposición N° 119 de fecha 3 de noviembre en curso, corriente a fs. 49|51 y elevada al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para su aprobación; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 119, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 3 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1° — Determinase en base al Art. 66 de la Ley Nacional 13273 y al Art. 20° del decreto N° 12563|52, una multa de m\$n. 281.305.94 (Doscientos ochenta y un mil trescientos cinco pesos con 94|00 m/n.) para sancionar a la firma Sucesión Juan Miguel Tassier por la extracción ilegal de 896 postes de quebracho colorado del Lote Fiscal 14 del Departamento de Rivadavia, 660 de los cuales fueron sustraídos y comercializados no obstante pesar caución sobre los mismos, conforme actuaciones que corren en el Expediente Número 1642—D— 63 (Bosques).

"Artículo 2° — Decomísase de acuerdo con el Art. 66° de la Ley Nacional 13273 la cantidad de 239 postes de quebracho colorado extraídos ilegalmente de la Fracción 9— Lote Fiscal 14—Rivadavia por la Suc. Juan Miguel Tassier, que conforme a las constancias que obran en Expediente N° 1642—D—63 (Bosques), han quedado caucionados en el domicilio del señor Oscar Aráoz (nombrado depositario de los mismos) calle Coronel Viñt (terminación). Tar tagal, los que estarán a disposición de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la que en su oportunidad y previa aprobación del Poder Ejecutivo dará destino a los mismos.

"Artículo 3° — La sanción que se determina por los Arts. 1° y 2° de la presente Disposición son independientes de las de orden penal que pudieran corresponder a los causantes, motivo por el cual y finalizadas las actuaciones administrativas serán giradas por la vía correspondiente."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6272

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3380 — 1964

VISTO lo resuelto por el Consejo de Fomento Ganadero mediante Disposición N° 34 de fecha 13 de noviembre del año en curso, elevada para su aprobación al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 34, dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 13 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1° — Acéptase con anterioridad al día 11 del mes en curso la renuncia presentada por el señor MARIO EDUARDO ZIGARAN al cargo de Habilitado Pagador Inspector del Consejo.

"Artículo 2° — Designase en el cargo mencionado—vacante por la renuncia que se acepta precedentemente— a partir del día de la fecha, 13 de noviembre de 1964, al señor SERGIO RICARDO DE LOS RIOS, con la asignación de \$ 12.000.— (Doce mil pesos m/n.) prevista por el Consejo para dicho cargo.

"Artículo 3° — La designación del señor Sergio Ricardo de los Ríos — L. E. Número 3.902.958 —Clase 1923— se efectúa con carácter de prueba por el término de tres (3) meses, al cabo de los cuales según nueva Disposición del Consejo, se resolverá en definitiva la continuidad de su prestación de servicios en este Organismo".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6273

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3379 — 1964

VISTO este expediente por el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva para su liquidación facturas de la cuenta "Residuos Pasivos — Ejercicio 1960|1961", por la suma de \$ 84.509.— m/n., presentada por la firma Científica Suizo Argentina S. R. L.; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 84.509.— m/n. (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), para que en forma directa haga efectivo dicho importe a la firma beneficiaria, con imputación a la cuenta "RESIDUOS PASIVOS — Ejercicio 1960|1961".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6274

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 1477 — 1963

VISTO las presentes actuaciones en las que a fs. 28|29 corre agregado el decreto Número 5223|64, y atento a la ractificación solicitada por la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Rectifícase el decreto Núme-

ro 5223 de fecha 28 de setiembre del año en curso, dejando establecido que la superficie de la parcela adjudicada por el mismo a favor de la señora CARMEN LEYES VDA. DE MENDOZA, es de 209.68 m², y su valor de pesos 17.401.— m/n. (Diecisiete mil cuatrocientos un pesos moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6275

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3304 — 1964

VISTO este expediente por el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 34, dictada en fecha 17 de noviembre del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 34, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 17 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Aceptar la hipoteca del departamento que corresponde a la escritura N° 609, registrada en la Dirección de Inmuebles de esta Capital, a folios 314 y 315, asientos 5 y 6 del libro 2 de "Propiedad Horizontal", por pesos 1.195.500.— m/n. en garantía de la deuda por Lotería de JOSE RUSSO, proveniente del ejercicio 1963".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6276

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 1613 — 1964

VISTO las presentes actuaciones en las que la firma "INCA" S. A. devuelve los Bonos de Consolidación de Deudas que la Tesorería de la Dirección General de Compras y Suministros le efectivara en pago de la deuda que la Provincia mantiene con la misma por provisiones efectuadas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la suma de \$ 350.000.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase la devolución por parte de la firma "INCA S. A.", de los Bonos de Consolidación de Deudas 10 % por la suma de \$ 350.000.— m/n. (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), y autorízase a Tesorería General de la Provincia al canje de los mismos por efectivo, quedando en firme el pago efectuado por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6277

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 2131 — 1958

VISTO lo resuelto por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario mediante Dis-

posición N° 116 de fecha 28 de octubre del año en curso, elevada al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para su aprobación; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

**—El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 116 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 28 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Determinase una multa de \$ 1.168.000.— m/n. (Un millón ciento sesenta y ocho mil pesos m/n.) para sancionar a la firma SUC. JUAN MIGUEL TASSIER, concesionario de la Frac. de dicho lote, por la extracción ilegal de 3.650 ejemplares de quebracho colorado en infracción a los diámetros mínimos fijados por decreto N° 15.742/60, infracción que se encuentra prevista por los artículos 64 y 66 de la Ley Nacional 13.273 y 20 del Decreto Reglamentario 12.563/52.

“Artículo 2º — La multa que se determina por el artículo 1º tiene carácter de sanción preliminar, por cuanto la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuarios ha de proseguir las actuaciones que corren en el Expediente 42/E/58 (Bosques), para establecer la cantidad de las maderas extraídas clandestinamente por la firma SUCESION JUAN MIGUEL TASSIER, para determinar en consecuencia la sanción que aún resta aplicarle, además de las acciones penales que por hurto de madera al Fisco deberán cumplirse”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6278

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3366 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 11— Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra “Construcción de 22 viviendas económicas en El Galpón”, emitido a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 498.589,53 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 11— Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la obra “Construcción de 22 viviendas económicas en El Galpón”, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas RICARDO S. MARTORELL Y LEONARDO A. LACONI, por la suma de \$ 498.589,53 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 180.655.— m/n. (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta abone a sus beneficiarios contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 15— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo

anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de m/n. 49.859.— en concepto del 10 0/0 de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta “CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA”.

Artículo 4º — La diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 317.935.— m/n. por Acopio de Materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6279

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3367 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 14— de Intereses, correspondiente a la obra “Construcción de 28 viviendas económicas en Rosario de la Frontera”, emitido a favor del contratista Ricardo S. Martorell, por la suma de \$ 108.275,03 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 14— de Intereses, correspondiente a la obra “Construcción de 28 viviendas económicas en Rosario de la Frontera”, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista RICARDO S. MARTORELL, por la suma de \$ 108.275,03.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 108.275.— m/n. (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, abone a su beneficiario contratista Ricardo S. Martorell, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 14— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6280

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3417 — 1964

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta solicita se efectúe la contabilización de inversiones realizadas en Obras Públicas, durante el período 1º/10/1964 al 31/10/1964;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de pesos 19.509.469.— m/n. (DIECINUEVE MI-

LLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, en carácter de reintegro de las inversiones realizadas por esta repartición durante el período 1º/10/64 al 31/10/64, en cumplimiento del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo II— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parciales 1) a—1) b— 1) c— 2) a— 2) b— 4) a— 6) a— 7) a— 8) a— 11) a y 12, en la proporción que se detalla a continuación:

FONDOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL:

Avda. Uruguay Emp. Avda. V. Toledo — Capital — H, III, III, 3, A, VI — 1) a—	\$ 3.373.842.—
Rep. Siria — Avda. Independencia Sector Cervecera — H, III, III, 3, A, VI, 1) b—	198.782.—
Avda. H. Irigoyen — Capital — H, III, III, 3, A, VI, 1) c—	182.073.—
Cordón Cuneta en El Carril — Chicoana — H, III, III, 3, A, VI, 2) a—	97.814.—
Pavimento pueblo de Chicoana H, III, III, 3, A, VI, 2) b—	89.850.—
Est. y Const. Cuneta en General Güemes — H, III, III, 3, A, VI, 4) a—	300.057.—
Pav. 15 cuadras y calle Pizarro — ORAN — H, III, III, 3, A, VI, 6) a—	1.788.773.—
Est. y Pav. pueblo El Galpón — H, III, III, 3, A, VI, 7) a— ..	3.709.648.—
Est. y Pav. Hº Simple en Tartagal — H, III, III, 3, A, VI, 8) a—	9.318.898.—
Mej. y Const. Pistas de Aterrizaje — H, III, III, 3, A, VI 11) a—	488.254.—
Pago Deuda Atrasada — H, III, III, 3, A, VI, 12—	11.477.—
	<hr/>
	\$ 19.509.469.—

partidas éstas que corresponden a la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1963/64.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6281

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente N° 2470 — 1964

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 1388/64, aconseja se adjudique a la Empresa Ingeniero Eduardo Alonso Crespo, la ejecución de la obra N° 787 “Desagües Pluviales— Revestimiento Canal Norte— Etapa “B” — Salta — Capital”, en la cantidad de \$ 11.731.090.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas en la licitación pública convocada al efecto, la de la Empresa Ing. Eduardo Alonso Crespo, es la que mejor consulta los intereses fiscales; Que se han cumplido los recaudos legales y técnicos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia;

Atento a lo solicitado por la Repartición recurrente y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, la ejecución de la obra N° 787 “Desagües Pluviales — Revestimiento Canal Norte— Etapa “B” — Salta, Capital”, en la cantidad de \$ 11.731.090 m/n.,

y de conformidad con las estipulaciones técnicas respectivas.

Artículo 2º — Autorizanse las sumas de pesos 2.932.772.— m/n. y \$ 1.173.109.— correspondientes al 25 0/0 de Imprevistos y 10 0/0 de Inspección, respectivamente, para ser invertidas durante la ejecución de la obra adjudicada por el artículo anterior.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO E— RUBRO FUNCIONAL VII— Nº 11— FONDOS PROVINCIALES, que atiende estudio y mejoramiento desagües pluviales y canalización de zanjones de la ciudad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6282

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 2417 — 1964

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 9, de fecha 5/11/64, aconseja adjudicar a la Empresa ROSAZZA Y CIA., la ejecución de la obra Número 1372 "Canal de Desagüe — Alcantarillas sobre rutas— El Bordo — Rosario de la Frontera", en la cantidad de \$ 4.485.198.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas en la licitación pública convocada al efecto, la de la Empresa Rosazza y Cia. es la que mejor consulta los intereses fiscales;

Que se han cumplido los recaudos técnicos y legales exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia;

Atento a lo solicitado por la Repartición recurrente y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa ROSAZZA Y CIA., la ejecución de la Obra Nº 1372: "CANAL DESAGÜE — ALCANTARILLAS SOBRE RUTAS— EL BORDO— ROSARIO DE LA FRONTERA", en la cantidad de \$ 4.485.198.— m/n. (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos moneda nacional) y de conformidad con las estipulaciones técnicas respectivas.

Artículo 2º — Autorizanse las cantidades de \$ 1.121.299.— m/n. \$ 448.520.— m/n. correspondientes al 25 0/0 de Imprevistos y 10 0/0 de Inspección respectivamente, para ser invertidas durante la ejecución de la obra antes mencionada.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Cap. III— Tit. 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Nº 2— FONDOS PROVINCIALES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6283

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º 30º de la Ley de Contabilidad;

en vigor Nº 705|57;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE SENADORES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.303.000.— m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes ANEXO "A" - INCISO 1 and ITEM II - Principal a) and b).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6284

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico-Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º 30º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE DIPUTADOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 5.258.000.— m/n. (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes ANEXO "A" - INCISO II and ITEM II - Principal a) and b).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6285

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico-Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º 30º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PARLAMENTARIA Y DE PRENSA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 320.000 m/n. (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes ANEXO "A" - INCISO III - Item II - Principal a) and b).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6286

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico-Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º 30º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 7.205.000.— (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes ANEXO "A" - INCISO IV - ITEM II - Principal a) and b).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6287

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 27 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 3329 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos", correspondientes al nuevo Ejercicio Económico-Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º 30º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del SERVICIO DE SEGUROS con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma \$ 180.000.— m/n. (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramiento parciales que se

formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "A"— INCISO V— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 180.000.—
	\$ 180.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6288

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.865.000.— m/n. (DOS MILLONES OCHO-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "B"— INCISO I— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 2.575.000.—
" b) 1—	\$ 10.000.—
" c) 1—	\$ 280.000.—
	\$ 2.865.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6289

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALÍA DE GOBIERNO con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 265.000.— m/n. (DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "B"— INCISO II— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 262.000.—
" b) 1—	\$ 3.000.—

\$ 265.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6290

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de ESCRIBANÍA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 237.000.— m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "B"— INCISO III— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 234.000.—
" b) 1—	\$ 3.000.—
	\$ 237.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6291

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la INSPECCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS CIVILES Y COMERCIALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 29.500.— m/n. (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "B"— INCISO IV— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 26.500.—
" b) 1—	\$ 3.000.—
	\$ 29.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6292

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA EN LA CAPITAL FEDERAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.238.000.— m/n. (UN MILLON DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "B"— INCISO V— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 633.000.—
" b) 1—	\$ 605.000.—
	\$ 1.238.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6293

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del BOLETIN OFICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.551.000.— m/n. (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "B"— INCISO VI— ITEM II—

Principal a) 1—	\$ 2.548.000.—
" b) 1—	\$ 3.000.—
	\$ 2.551.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6294

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos"

correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 10.350.000,— m/n. (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO I— ITEM II—	
Principal a) 1—	\$ 7.340.000.—
" b) 1—	\$ 3.010.000.—
	<hr/>
	\$ 10.350.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 6295

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 9.430.000.— m/n. (NUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO II— ITEM II—	
Principal a) 1—	\$ 3.010.000.—
" b) 1—	\$ 6.420.000.—
	<hr/>
	\$ 9.430.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6296

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su

Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 9.695.000,— m/n. (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO III— ITEM II—	
Principal a) 1—	\$ 7.330.000.—
" b) 1—	\$ 2.365.000.—
	<hr/>
	\$ 9.695.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Publ. cu.

DECRETO Nº 6297

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 858.000,— m/n. (OCHOCIENTOS CINCUENTA mil libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO IV— ITEM II—	
Principal a) 1—	\$ 858.000.—
" b) 1—	\$ 5.000.—
	<hr/>
	\$ 858.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6298

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 12.380.000,— m/n. (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formula-

rán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO V— ITEM II—	
Principal a) 1—	\$ 2.375.000.—
" b) 1—	\$ 10.005.000.—
	<hr/>
	\$ 12.380.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas**

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 6299

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.990.000,— m/n. (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO VI— ITEM II—	
Principal a) 1—	\$ 1.987.000.—
Principal b) 1—	\$ 3.000.—
	<hr/>
	\$ 1.990.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas**

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 6300

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 27 de 1964.
Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 3.768.000,— m/n. (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO VII— ITEM II—	
Principal a) 1—	\$ 3.048.000.—

b) 1— \$ 520.000.—
 \$ 3.768.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 6301

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 27 de 1964.
 Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del CONSEJO DE FOMENTO GANADERO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 3.000.000 m.n. (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO VII/1— ITEM II—
 Principal a) 1— \$ 3.000.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6302

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 27 de 1964.
 Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.350.000.— m.n. (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"—INCISO VIII— ITEM II—
 Principal a) 1— \$ 1.925.000.—
 " b) 1— \$ 425.000.—
 \$ 2.350.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6303

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 27 de 1964.
 Expediente Nº 3329—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la erogación de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo Ejercicio Económico Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la ley de Contabilidad. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 486.000.— m.n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "C"— INCISO IX— ITEM II—
 Principal a) 1— \$ 481.000.—
 " b) 1— \$ 5.000.—
 \$ 486.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 19129 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en agosto 16 de 1963 por Expte. 4535—F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, en este caso también punto de partida el viaducto de La Polvorilla, del F.C.N. General Belgrano.— Desde este punto de partida se miden 1.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y para regresar al punto de partida 3.000 metros al Este con lo que se encierra así el perímetro de 2.000 hectáreas.— Inscripto gráficamente se encuentra superpuesto en 27 has. aproximadamente a la Mina "La Paz", Expte. Nº 1199-S y en 18 has aprox. a la Mina "La Concordia", Expte. 1192-T y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las Minas Matilde, Expte. 2685—N y Polvorilla, Expte. 2681—N, quedando una superficie libre estimada en 1955 has. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Ricardo Reimundín — Juez Interino de Minas, SALTA, Noviembre 23 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
 Importe: \$ 810.— e) 7 al 22/12/64

Nº 19128 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en junio 4 de 1964 por Expte. Nº 4701-F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección de las direcciones determinadas por las siguientes visuales: al cerro Macón 90º; al cerro Morado 386º; al cerro Aracar 319º; siendo los tres rumbos magnéticos.— Desde el punto así determinado, que es punto de referencia y también punto de partida se miden 1.000 al Oeste, 6.666,66 metros al Sur, 3.000 metros al Este, 6.666,66 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Oeste, cerrando así el perímetro del rectángulo de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó con-

forme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas. SALTA, Octubre 5 de 1964.
 Angelina Teresa Castro — Secretaria
 Importe: \$ 810.— e) 7 al 22/12/64

Nº 19127 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en 16 de junio de 1964 por Expte. Nº 4716—F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el mojón letra jota (j) de la mina "La Carolina" y de allí medimos 250 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida. Desde este punto se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Este, cerrando así el perímetro de la superficie solicitada que es un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 445 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas "Carolina", Expte. 1207—L—1901, "Tincal", Expte. 62308—G—55, "Orillera" Expediente 62307—G—55, "Irene", Expte. 2390—C—58, "María", Expte. 2889—C—58, "Praga III", Expte. 100.265—G—54, al pedido de pertenencias de la mina "La Nuestra" 64265—G—56, y al cateo Expte. 2921—C—58 por no haber transcurrido el término establecido entre la fecha de publicación de la caducidad de dicho cateo, 14—V—64, y la fecha de presentación de esta solicitud. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.— Salta, 8 de octubre de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
 IMPORTE: \$ 810.— e) 7 al 22—12—1964

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19159 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO — SALTA

Caseros 527 — Salta
 LICITACION PUBLICA Nº 23/65

Llámase a licitación pública Nº 23/65, a realizarse el día 21 de Diciembre de 1964 a las 11,00 horas por la provisión de aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB— Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$n. 20.00
 JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Establecimiento Establecimiento Azufrero — Salta
 Valor al cobro \$ 405.00 e) 10 al 14—12—64

Nº 19144 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — Expediente Nº 3.479/64.

Llámase a Licitación Pública C—1 nº 8/65 para el día 17/12/64 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Cámaras y Cubiertas con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, ubicado en 1ºe Gral. Riquelme s/n.— Pcia. de Salta — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vías 489 — Planta Baja — Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19.—

El Director Administrativo — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1964.—
 Valor al cobro: \$ 415.00 e) 9 al 11—12—64

Nº 19121 — SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo.— Expediente: 37304/1964.— 5/11/1965 a las 15.— Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital). Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 22/12/64

Nº 19118 — PROVINCIA DE SALTA — Licitación Pública — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Banco de Préstamos y Asistencia Social

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble y la provisión de elementos nuevos o usados en buen estado de conservación y funcionamiento, para la instalación del Casino Provincial Ley Nº 3891 del 8 de octubre de 1964.

Se ajustará a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1964 o al siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco — Alvarado 621 — a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Pueden ser retirados previo pago de \$ 500.— Mayores datos requirirlos en el Banco de 8 a 11 horas.

Salta, diciembre de 1964.

Valor al Cobro \$ 415.—

e) 4 al 11—12—64.

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 19161 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifíquese en legal forma al señor ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en expediente Nº 4981—H/60 C. Gral. mediante Resolución Nº 471 de fecha 6—10—64: ARTICULO 1º: Aplicar por los hechos motivo de estas actuaciones, al señor ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, una multa de \$ 1.000 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL).— ARTICULO 2º: Intimar a Dn. ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE para que dentro del plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Provincia, sita en la calle General Güemes Nº 550 — Salta —, el importe de la multa aplicada por el artículo anterior, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— ARTICULO 3º: Por Secretaría de Actuación, regístrese en el Registro de Responsables, cópiese, notifíquese, comuníquese y archívese.—

SALTA, diciembre cuatro de 1964.—

ANDRES FIGUEROA SOLA

Secretario de Actuación

Importe: \$ 415.00 e) 10 al 14—12—64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19167 — SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de doña: Sixta González de Diol.

SECRETARIA, Diciembre 7 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 11 al 28/12/64

Nº 19163 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARMINDA VIOLETA VARGAS o ARMINDA VIOLETA VARGAS DE LARRAHONA por el término de diez días a fin de que hagan valer sus derechos.—

Salta, diciembre 4 de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 10 al 24—12—64

Nº 19152 — EDICTOS SUCESORIOS

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dis-

trito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y legatarios de Diaz Matilde Ursula Rios de.— METAN, 25/11/1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

Nº 19151 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y legatarios de Antonio Aranda Ruiz.—

METAN, Noviembre 2 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

Nº 19142 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DANIEL RUIZ y ETELVINA RODRIGUEZ DE RUIZ.—

Salta, Diciembre 3 de 1964.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Juzgado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

Nº 19140 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Jacoba Acuña de Giménez.

Metán, noviembre 27 de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

Nº 19139 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Inst. en lo C. y Co. Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza por 10 días a herederos, legatarios y acreedores de Antonio Luis Casado. Metán, noviembre 26 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

Nº 19137 — EDICTOS:

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de NOTARFRANCESCO, María Dolores del Carmen Moreno de", Expte. n° 36.070/64 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.—

Salta, noviembre 27 de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

Nº 19134 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de LUCAS CHACHAGUA y LUCIA CACERES DE CHACHAGUA para que hagan valer sus derechos.

METAN, Octubre 2 de 1964.

Se habilita la Feria del mes de Enero.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 295.— e) 7 al 22/12/64

Nº 19133 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM AMADO, por DIEZ días.

SALTA, Noviembre 27 de 1964.

Se habilita la feria del mes de Enero próximo.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.— e) 7 al 22/12/64

Nº 19119 — SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don Marcos Rueda, ya sean como herederos o acreedores.— Salta, 17 de Noviembre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 21—12—64.

Nº 19108 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante don GERONIMO NIEVA a hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de noviembre de 1964

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: \$ 295.—

e) 3 al 17—12—1964

Nº 19081. — SUCESORIO. — El Dr. Rafael A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO RUDOLPH. — Salta, Noviembre 23 de 1964. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Importe \$ 295.—

e) 1º al 15/12/64.

Nº 19075. — EDICTO. — El Dr. Alfredo Ricardo Reimundín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA BRAVO DE AQUINO, para que hagan valer sus derechos en dicho término bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Noviembre de 1964. — Dr. ROBERTO FRIAS, Secretario - Juzg. III Nom. C. y C. Imp. \$ 295.—

e) 1º al 15/12/64

Nº 19074. — SUCESORIO. — ERNESTO SAMAN, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de CECILIO GUZMAN, por el término de treinta días. Esta publicación se hará por el término de diez días. — Secretaria, 24 de noviembre de 1964. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado - Juzg: 1º Int. 1º Nom. C. y C. Imp. \$ 295.—

e) 1º al 15/12/64

Nº 19067. — SUCESORIO: El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OTILIA o NORMA OTILIA CEBALLOS DE VILLADA. Salta, 17 de noviembre de 1964. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. Imp. \$ 295.—

e) 30/11 a/ 14/12/64

Nº 19070. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL LAZARTE. — Secretaria, 26 de noviembre de 1964. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. Imp. \$ 295.—

e) 30/11 al 14/12/64

Nº 19069. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PINTO DE GALLARDO. — Secretaria, 27 de noviembre de 1964. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. Imp. \$ 295.—

e) 30/11 al 14/12/64

Nº 19047. — EDICTO: DR. RAFAEL A. FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión LEONOR TORRES DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de noviembre de 1964 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 27/11 al 11/12/64

Nº 19046. — EDICTO: Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de CAMILO LAMAS. Citación a publicarse diez días. — Salta 25 de noviembre de 1964. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 27/11 al 11/12/64

Nº 19045. — EDICTO: Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia, C. y C., 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DONAIRE JOSE, DONAIRE LORENZA, GASPARD CEFERINO DONAIRE ELADIO y ENCARNACION GASPARD DE MEDINA, por treinta días, y publíquese por diez días. — Salta, 18 de noviembre de 1964. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. Imp. \$ 295.— e) 27/11 al 11/12/64

Nº 18948 — EDICTO:

Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Inst., 5ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de la señora AURELINA FRESSART de RATEL. SALTA, Noviembre 10 de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 590,— e) 18/11 al 31/12/64

Nº 18921. — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 5ª Nominación cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO DIAZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño, 19 de Septiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 590,— e) 16/11 al 29/12/64

Nº 18868 — SUCESORIO:

El Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANASTACIO VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.
Imp. \$ 590.— e) 10/11 al 22/12/64

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley. SALTA, Octubre 8 de 1964.
J. Armando Caro Figueroa
Secretario — Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 21/10 al 11/12/64

REMATES JUDICIALES

Nº 19175 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Un Inmueble en esta Ciudad
BASE: \$ 3.000.— m/n

El 29 de Diciembre de 1964 a las 17 hs. en Urquiza 326 — ciudad remataré con la BASE de TRES MIL PESOS MON. NAC. o sea equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ibazeta entre A. Latorre y 12 de Octubre de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al

señor Manuel Valdiviezo, según promesa de venta registrada al folio 205, asiento 663 del libro 1 de Promesas de Venta. Nomenclatura catastral Nº 23.708, sección G, Manzana 17 b parcela 4. Linderos los que dan sus títulos. Medidas: 8,50 m. de frente por 30 m. de fondo. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: Ejecutivo — Bernako S. R. L. vs. Valdiviezo, Manuel Expte. Nº 27.481/62. Señá: el 30/0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Economista.
Importe: \$ 405.— e) 11 al 28/12/64

Nº 19174 — Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

— JUDICIAL —

UN LAVARROPA — SIN BASE

El 24 Diciembre 1964, hs. 16, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE un lavarropa para 15 kilos, sin marca visible en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1, Juicio: Ejecutivo. Silveira, Alberto vs. Hipólito Macfarlin. Expte. Nº 12671/64. Señá 30/0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribunal.

Importe: \$ 295.— e) 11 al 14/12/64

Nº 19173 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Tel. 11.106

Una Cocina a Gas Marca "LONGVIE", Una Garrafa y Una Conexión
BASE: \$ 15.000.— m/n.

El 24 Diciembre hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 15.000.— m/n, una Cocina a gas marca "LONGVIE" Nº 031848; una garrafa y una conexión Nºs. 706 y E-67, respectivamente, en poder parte actora, puede verse en Güemes 655, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 4ª Nominación. Juicio: B. A. Martínez vs. Saravia Cánepa María de la Mercedes Aráoz Torino de Ejec. Prendaria. Expte. Nº 31742/64. Señá 30/0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.
Importe: \$ 295.— e) 11 al 14/12/64

Nº 19172 — Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Una Cocina Marca "KRAIGAS"

BASE: \$ 12.250.— m/n.

El 24 Diciembre hs. 16.30 en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 12.250.— m/n, una cocina marca "Kraigas" de lujo Nº 3617, en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Agustín P. Acosta y otra. Ejec. Prendaria. — Expte. Nº 34.468/64. Señá 30/0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.

Importe: \$ 295.— e) 11 al 15/12/64

Nº 19171 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 14 de diciembre pmo. a las 17 hs., en el local sito en calle 25 de Mayo Nº 201 Esq. Avda. Belgrano Ciudad, Remataré SIN BASE, 1 mostrador de 10 mts. de largo por 0.80 de ancho y 0.60 de alto, frente tipo vitrina, de madera de pino, zócalo de aluminio y tapa enchapada en flexipás, 1 escritorio metálico, 1 armario metálico, silvas fichero, letrero luminoso, 2 balanzas, banquetas de madera y cuero, mesa centro, 1 obra titulada "Medicamento" de 3 tomos y numerosos remedios los que pueden ser revisados en el local expresado dentro del horario de 15 a 17 horas y cuyo detalle que se hará conocer en el acto de remate. En el acto de remate el comprador entregará el 30/0/0 d l

precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en Expte. Nº 13.219/64 — Comisión comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 vez en El Intransigente.

Importe: \$ 295.— e) 11 al 14/12/64

Nº 19166 — Por: Carlos L. González Rigau

JUDICIAL

50% Camioneta DODGE Modelo 1960.

El día 29 de diciembre de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 665 ciudad por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4a. Nominación en autos: Ejecutivo "CAPOBIANCO MERCEDES DAVALOS MICHEL de vs. JUAN GIMENEZ" Expte. Nº 31.056/64. Remataré SIN BASE al mejor postor dinero de contado el 50 % de una camioneta marca "DODGE" modelo 1960, tipo D.—100, chasis Nº 2760907926, motor naftero Nº T. P3 — 2760907926 de 120 HP, de 6 cilindros, rodado 650 x 16, en buen estado de funcionamiento, la que puede ser revisada en el domicilio del demandado y depositario Judicial Sr. Juan Gimenez sito en la localidad de El Bordo sobre la ruta Provincial. SEÑA 30% a cuenta de precio y Comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de diciembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Mar tillero Público — Teléfono 17260.—
Importe: \$ 405.00 e) 11 al 14—12—64

Nº 19165 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad calle Chacabuco entre Pasaje Ruiz de los Llanos y San Martín — BASE \$ 12 000 —

El 29 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el Señor Juez de 1a. Instancia la. Nominación C. y C. en juicio SUCESORIO DE EDUARDA J. S. DE GARCIA expediente nº 46.518/64 remataré con la base de doce mil pesos un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco entre Pasaje Ruiz de los Llanos y San Martín con una superficie de 157,86 mts2 (6 x 26,81). — Con límites y demás datos en su título al folio 469 asiento 1 Libro 240 R. I. Capital. — Catastro 38792 Sección F. manzana 17b parcela 16b. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo comprador. —

Intransigente y B. Oficial 10 publicaciones.
Importe: \$ 405,00 e) 11 al 28—12—64

Nº 19160 — Por: RICARDO GUDINO

Judicial CUOFAS SOCIALES Sin Base

EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1964. A HORAS 18.00 — EN PELLEGRINI Nº 237 — SALTA REMATARE: SIN BASE: Las Cuotas Sociales que le pertenecen al Sr. Cristóbal Hugo Campos en la Sociedad Colectiva "Campos y Cía", anotada al Folio 368 del Libro 30 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio. — Ordena en señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "ERNESTO DAVID LEONARDI C/ CRISTOBAL CAMPOS — EJECUTIVO", EXPTE. Nº 32046/64. Señá de practica — Comisión de Ley a cargo del Comprador. — Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe: \$ 295.00 e) 10 al 24—12—64

Nº 19154 — Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

UNA MAQUINA DE ESCRIBIR
SIN BASE

El 15 de Diciembre de 1964, a las 17 y 15 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE, UNA MAQUINA DE ESCRIBIR marca Remington. Revisarla en Pedro A. Par do '395 — Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra.

Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — ALIAS LOPEZ, MOYA y CIA. S. A. vs. MATUK, Miguej — Expte. N° 27.623/64. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Economista. Importe: \$ 295.00 e) 9 al 10—12—64

N° 19153 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL UN COMBINADO DE PJE SIN BASE

El 15 de Diciembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE, UN COMBINADO de pié marca Hertz con cambiador automático de cuatro velocidades. Revisarlo en Pedro A. Pardo 395 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de Ira, Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — CATANZARO, Sebastián vs. RUIS BOZZO, Jorge — Expte. N° 25.176/63". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.— Importe: \$ 295.00 e) 9 al 10—12—64

N° 19150 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA el 30 Diciembre 1964 hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, base \$ 20.000.— m/n.; o sea 2/3 partes avaluación fiscal, derechos del Sr. Bartolomé López, sobre inmueble Campo Quijano; título folio 270, asiento 2 Libro 12 R. I. Rosario de Lerma. CATASTRO N° 1614. Condominio con Sra. Manuela Cruz de López. Ordena Juez 5ta. Nominación. Juicio: "Benedictos, Pedro vs. López, Bartolomé". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 9428. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Boletín Oficial 10 días; 7 días El Economista y 3 días El Tribunal. Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19149 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA el 30 Diciembre 1964, hs. 17.45, en Caseros 1856, ciudad, sin base, una cocina kérosene, tamaño grande marca "Vainer" I. C. A. (no funciona), puede verse en Guemes 575, ciudad. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: "Escudero, Roberto vs. Figueroa, José Eusebio". Ejec. de Sentencia. — Expte. 35.545/64. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal. Importe: \$ 295.— e) 9 al 11|12|64

N° 19148 — Por: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL Tel. 11.106 Mostradores — Vitrinas — Armarios SIN BASE

El 24 Diciembre hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Dos mostradores vitrinas de 20 cajones c/u; Dos armarios vitrinas de 3 bases de vidrio. Los mostradores miden aproximadamente 2 mts. de largo x 0.90 de alto y los armarios de 1.70 de alto x 0.70 de ancho. Pueden verse en Coronel Moldes 57, ciudad. Ordena Juez Primera Nominación. Juicio: Marder y Cia. S. R. L. vs. Gimenez Juan.— Expte: 46.733/64. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.— Importe: \$ 295.00 e) 9 al 11—12—64

N° 19147 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL INMUEBLE — GRANJA BASE: \$ 500 000,00 m/n

El 19 de Febrero 1964, hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, remataré base de \$ 500.000,00 %, inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Partido de Vejarde Dpto. Capital—Salta, propiedad de Dña. Ramona Bernardina Spaventa de Coraita; título reg. a folio 161, asiento 8 Libro 91 R. I. Capital. CATASTRO N° 2214. Señal 20 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 5 días El Economista y 5 días El Intransigente. Ordena Juez Ira. Nominación.

Juicio: "Contra Spaventa de Coraita Ramona Bernardina. "Ejecución de Sentencia. Expte. 42.805/62. Se notifica por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes señores: Banco Provincial de Salta; Natahan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días si así lo quisieren bajo apercibimiento de ley (arts. 471 y 481 C. Proc. C. C.). Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19146 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA, el 30 Diciembre 1964, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad Sin Base, derechos y acciones del Sr. Benjamín Rocha, en el inmueble calle Mendoza n° 1070, ciudad; título registrado folio 355/56, asiento 3/5; Libro 69 R. I. Capital—CATASTRO N° 12236. Ordena Juez Paz Letrado n° 3, Juicio: "Ejec. de Honorarios: Escudero, Roberto vs. Rocha, Benjamín". Expte: 13748. Señal 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Tribunal.— Importe: \$ 405.00 e) 9 al 15—12—64

N° 19145 — EFRAIN RACIOPPI

Remata el 30 de Diciembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, sin base, máquina sobadora, marca "Celestino Pastor", motor "Zerwin". Verse Urquiza 2501, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado N° 3. Juicio: Establecimiento Prigotífico Quebrada del Toro SRL vs. Chierici, Enrique. Ejecutivo. Expte: 13849/64. Señal 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.— Importe: \$ 295.00 e) 9 al 11—12—64

N° 19130 — NESTOR ANTONIO FERNANDEZ JUDICIAL — Dos lotes de terreno en Joaquín V. González — Dpto. de Anta — Base: \$ 2.666.66 y \$ 1.333.32

El día 28 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en el Hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España 625, por orden del Señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en juicio: "EJECUTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CELIA VIOLETA ORQUERA — Expte. N° 34.534/64"; remataré con las bases de 2.666.66 y \$ 1.333,32 m/n., o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, respectivamente. Dos lotes de terreno ubicados en Joaquín V. González (Dpto. de Anta), que han sido designados como lotes 15 y 9, Sec "A" manzanas 24 y 25, con medidas, linderos y superficie que les acuerdan sus títulos registrados a folios 413, asiento 1 del libro 9, catastro 1139; y folio 427, asiento 1 del libro 9, catastro 1731, respectivamente.

En el acto del remate, el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Por el presente edicto se notifica al acreedor en segundo término, el Banco de la Nación Argentina, a ejercitar sus derechos dentro del término de ley. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "El Economista" y tres días en "EL INTRANSIGENTE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. IMPORTE: \$ 405.— e) 7 al 22—12—1964

N° 19125 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — 4/34 avas partes indivisas "Finca "Barrealito" — BASE \$ 235.294.—

El día 30 de Diciembre de 1964 a horas 18 en el escritorio N° 10 sito calle Buenos Aires 80 de esta ciudad remataré con la base de doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (\$ 235.294.— m/nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal las 4/34 avas partes indivisas, que le corresponden al demandado don EMILIO HADAD en el inmueble denominado Finca "Barrealito", ubicado en el Departamento Anta, con título inscripto a folio

417 asiento 7 Libro 2 R. I. Anta. Catastro 407. Ordena señor Juez de la. Inst. C. y C. 3a. Nom. en autos: "FACCHIN, Ricardo y FACCHIN, Manglio vs HADAD, Emilio — EJECUTIVO". Expte. N° 26.192.— Señal: 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Se cita los acreedores embargantes señores: Keimo Masciarelli; Luis Tóbio; Establecimientos Persia; Manuel Pérez y Cia. S. R. L.; Fireco S. R. L.; y Paratz y Rivas, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 481 del Cód. de Proc. Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y 5 en El Economista y El Intransigente". IMPORTE: \$ 405.— e) 7 al 22—12—1964

N° 19115 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Valioso Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 700.000.— m/n.

El día 30 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros N° 937, Salta, Remataré, con Base de \$ 700.000.— m/n., los inmuebles ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, de esta Provincia, los que fueron parte integrante de las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", señalados como lotes Nos. 95 y 113 del plano N° 196 del Legajo de planos de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 70 y 452, asientos 2 y 2 de los libros 20 y 24 de R.I. de Orán. Catastros Nos. 4421 y 809. Valores Fiscales \$ 590.000.— y \$ 228.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Emilio Espelta (hoy su Sucesión) vs. Daniel y Juan Lezcano, Expte. N° 44.158/63". — Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO Importe \$ 405.— e) 4 al 21—12—64.

N° 19110 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI JUDICIAL — Una Heladera Eléctrica de 4 Puertas

El día 28 de Diciembre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al mejor postor, Una Heladera eléctrica marca CARMAN de 4 puertas, en poder del depositario Judicial y deudor, señor Francisco Fernández, con domicilio en calle Avellaneda de esta ciudad de Metán, donde podrá ser revisada. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, de Metán.— En juicio Embargo Prev. Prep. Vía Ejecutiva Giménez, José vs. Fernández, Asunción y Fernández, Francisco. Expediente N° 3418/63.— Señal: 30 o/o.— Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y 4 días El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI Importe \$ 305.— e) 4 al 11—12—64.

N° 19109 — Por: CARLOS L. GONZALEZ — RIGAU — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA

El día 31 de diciembre de 1964 a horas 10 30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en Juicio: Ejecutivo y Embargo Preventivo Expediente N° 36.115—64 "SAMARBILL S. A. vs. GASTAL, Asmat y LAMONACA, Overdan" Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como sección E, manzana 4, parcela 8, catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma; con Base de VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTA-

VOS (§ 28.666.66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 6 en El Economista y 4 en El Intransigente. Salta, 2 de diciembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260. IMPORTE: \$ 405.—

e) 3 al 17—12—1964

Nº 19107 — POR: MIGUEL C. TARTALOS UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 19.333.33

El día 23 de Diciembre de 1964 a hs. 17 en mi escritorio Avda. Virrey Toledo Nº 106 ciudad; Remataré con la Base de \$ 19.333.33 o sea la 2/3 parte de la valuación fiscal, un lote de terreno de 12 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicado en la calle Vicente López Nº 1334 de esta ciudad, Catastro 12789 — designado parcela 22, manzana 11 sección "B". Títulos registrados a folio 180, asiento 1 del libro 79 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez Primera Instancia C. y C. 5º Nominación. Alfredo Ricardo Amerisse.— Juicio Caratulado "Sucesión Vacante Mendoza Fidel Exp. Nº 6545/62". El comprador abonará en el acto el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Mart. Público IMPUESTO: \$ 810.—

e) 3 al 14—12—1964

Nº 19102 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN INMUEBLE — SIN BASE

El día 21 de diciembre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 937 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Amado Sagie, en la proporción de un 50 0/0, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe e Vicario Toscano y Acevedo señalado como lote Nº 43 en el plano Nº 16224 bis — Mide 9.— m. de frente por 25.— m. de fondo aproximadamente. Superficie 222.43 mts. limitando al Norte Lote 44; Al Sud, lotes 34 y 42; Al Este lote 46 y al Oeste calle Santa Fe, según TITULO registrado al folio 439 asiento 1 del libro 207 de R. I. Capital.— Catastro Nº 24.342 — Sección C — Manzana 40a — Parcela 11 — Valor fiscal \$ 29.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — MARCELO VARGAS VS. AMADO SAGIE Expte. Nº 35.803/64".— Comisión de comprador.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y 3 días en El Economista y El Intransigente. IMPORTE: \$ 405.—

e) 3 al 11—12—1964

Nº 19097 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TRES TERRENOS EN LA CANDELARIA

El 17 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUTIVO CORNEJO JOSE ALBERTO VS. ARQUIMIDES FRIERO Expediente Nº 12.087/64 remataré los siguientes inmuebles ubicados en La Candelaria: a) Terreno denominado Banda, con dimensiones, límites, etc. en su título al folio 451, asiento 3 Libro 1. Catastro 97. — Base \$ 8.000; b) Terreno sobre camino nacional a El Tala, con dimensiones límites, etc., en su título al folio 445 asiento 3 Libro 1. Base \$ 1.333.32 Catastro Nº 24; c) Inmueble sobre el camino nacional a El Tala, con dimensiones, límites, etc. en su título al folio 196 asiento 2 Libro 1. — Catastro Nº 370. — Base \$ 39.333.32. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicaciones en el Boletín Oficial: 10 días. IMPORTE: \$ 405.—

e) 3 al 17—12—1964

Nº 19080. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. — BASE \$ 48.000.—

El día 28 de diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 937, Ciudad, Remataré con BASE de \$ 48.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Rivadavia entre Bolívar y Alvear de esta ciudad, el que dista 20.72 mts. de Rivadavia y Alvear. Mide 7.50 de frente por 14.50 mts. de fondo. Superficie 109.50 mts. Limita: Norte, propiedad de D. Juan C. Ponce de León; Este, propiedad de D. Francisco Erazu; Sud, calle Rivadavia y Oeste, propiedad de D. Epifanio Saavedra. Plano de Sub-división Nº 2113. Título registrado al folio 257 asiento 1 del libro 144 de R. I. Capital. Catastro Nº 26.846 — Sección H — Manzana 71b — Valor fiscal \$ 72.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo (Reconstrucción) BRIONES Y CIA. S. R. L. vs. EMMA BOZZO Vda. de RUIZ, Expte. Nº 31.038/64". Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 6 en El Economista y 5 en El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero. Imp. \$ 405.—

e) 1º al 15/12/64

Nº 19077 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS —Judicial —Inmueble en Esta Ciudad.

El 30 de Diciembre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 145.316.48 m/n., importe equivalente al monto de dos créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad de la demandada, ubicado en esta ciudad con frente a calle 25 de Mayo entre Avda. Belgrano y Gral. Güemes, cuyos títulos se encuentran inscriptos a Flio. 123, As. 7, del Libro 112 de R.I. Capital. N. Catastral: Part. 3024, Sec. H. Manz. 99, Parc. 21. En el acto 30 o/o seña a cta. precio.— Comisión ego. comprador.— Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente edicto se notifica a los acreedores hipotecarios y embargantes anteriores para que dentro del término y con el apercibimiento que establece el Art. 481 del Cód. de Proc. comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, siendo ellos los siguientes: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán, Antonio Mena, Emilio A. Rattel, Jaime Rondoni y Luis S. Wrann. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom., en juicio: "Ayala, Jacinto Octavio vs. Leonela B. de Pacheco — Ejecutivo". Expte. Nº 22.790/61.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Importe \$ 405.— e) 1—12 al 15—12—64.

Nº 19060 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Inmuebles en Ciudad de Metán

El día 22 de diciembre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 937, Salta, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 9 del plano Nº 60 — Mide 10 m de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote Nº 10; Al Este, calle Alberdi; Al Sud, lote Nº 8 y al Oeste Mercado. Catastro Nº 2673. Valor fiscal \$ 10.000.— Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

b) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 7 del plano Nº 60 Mide 10 m. de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote Nº 8; Al Sud, lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Al Este, calle Alberdi y al Oeste con propiedad de D. Salomón Gersthöhön. Catastro Nº 2675. Valor fiscal \$ 10.000.— Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

c) Inmueble ubicado en calle Alberdi Esq.

Belgrano de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 6 del plano Nº 60.— Mide 14.90 mts. de frente por 44.95 mts. de fondo. Limita: Al Norte, lote Nº 7; Al Este calle Alberdi; Al Sud, calle Belgrano y al Oeste, lote Nº 5.— Catastro Nº 2676 — Valor fiscal \$ 25.000.— Base de Venta m/n. 16.666,66.

d) Inmueble ubicado en calle Belgrano entre las de 25 de Mayo, hoy Arenales y 20 de Febrero, hoy Nuestra Señora del Carmen, de la Ciudad de Metán, esta Provincia.— Mide 21.65 m. de frente por 74.95 m. de fondo, limita: Al Norte, calle Belgrano; Al Sud, propiedad de D. Abraham Fieste; Al Este, propiedad de D. Juan Mauréll y al Oeste, propiedad de D. Abut Cura.— Catastro Nº 790 — Valor Fiscal \$ 370.000.— m/n. Base de Venta \$ 246.666,66 m/n.

Título de los inmuebles mencionados en los puntos a—b y c, registrado al folio 446 asiento 4 del libro 5 de R.I. Metán.— Título del inmueble mencionado en el punto d), registrado al folio 219, asiento 1 del libro 2 de R.I. de Metán.

En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Emb. Prev. y Ejecutivo — Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio S. Poma) vs. Guillermo César Gianella, Expte. Nº 10.149/63". — Comisión de arancel comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 día en El Economista. JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 513.— e) 30—11 al 14—12—64.

Nº 19059 — Por: ANDRES ILVENTO — Judicial —Matrícula 1097 — Año 1931

El día 14 de Diciembre 1964, a las 11 horas, remataré en el Hall del Banco Provincial de Salta (Altos, España 625, por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Expte. Nº 34.019/63, en el juicio Ejec. seguido por el Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto, lo siguiente: Una fracción de terreno, parte integrante de la finca "Macapillo", catastrado bajo el Nº 926, ubicado en el Partido de Pitos Dpto. de "Anta", Quebrachal, folio 135, asiento 2 de R.I. de Anta.— Base de venta las 2/3 partes de la valuación Fiscal o sean Ocho Mil Pesos Monda Nacional (\$ 8.000.— m/n.), dinero de contado y al mejor postor, seña 30 o/o, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Pub. "Boletín Oficial" y "El Intransigente", 10 días. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero.— Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Departamento 4), ciudad.

Importe \$ 405.— e) 30—11 al 14—12—64.

Nº 19049. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL. — IMPORTANTÍSIMO INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD SOBRE CALLE ZUVIRIA Nº 1.409. — BASE \$ 55.000.— m/n.

El día lunes 14 de diciembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE con la BASE de \$ 55.000.— m/n. el inmueble que se encuentra ubicado sobre la calle Zuviria Nº 1.409 y que cuenta con una superficie aproximada de 222 mts. con 5 decms. cuadrados y el que ha sido designado como lote "A" del plano archivado bajo el Nº 4-089 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 51 y 52, asientos 1, 2 y 3 del Libro 12 del R. I. de la Capital. Sección D. Manzana 6, Parcela 7, Catastro Nº 7.322. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "GENTILE, NATALIO vs. GARNICA, TIMOTEO y GREGORIA MIRANDA DE GAR

NICA" —Ejecución Hipotecaria— Expte. N° 31.447/64. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Intransigente". JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.
Imp. \$ 405.— e) 27/11 al 11/12/64

N° 19035 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial —Inmueble en la Ciudad de Metán. El día 23 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en mi escritorio: Avda. 9 de Julio N° 252, de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32 las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187 asiento 1 del Libro 26 R.I. de Metán —Catastro N° 1795 — Valor fiscal \$ 260.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., del Distrito Judicial del Sud de Metán. Juicio cobro Ejecutivo de Pesos, Gatchenhom, Moisés vs Poma, Napoleón. Expte. N° 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.
NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 415.— e) 27/11 al 11/12/64.

N° 18977 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial —Lotes de Terrenos: — Bases: \$ 8.666,66; \$ 32.666,66; \$ 32.666,66 y \$ 61.335,32

El día 21 de Diciembre de 1964, a horas 18, en el local de calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la Base de Ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % (\$ 8.666,66 %); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos vos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.) y sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y los centavos m/n. (\$ 61.335,32 m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad y designados con las letras "A", "C", "B" y "E" del plano N° 4232, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte: Pasaje Calixto Gauna; Sud: calle Tucumán; Este, calle Lerma y Oeste, parcela 2 y lote 45, hoy parcela 17, con la extensión, superficie y límites que dan sus títulos inscriptos a folio 253, asiento 1 del Libro 125 de R.I. de la Capital.— Catastros Nos. 15719, 15720, 40579 y 15723.— Ordena el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., en los autos "Mena, Antonio vs. Giménez, Antonio — Ejecutivo" — Expte. N° 8795/64.— Transcurridos quince minutos de espera y no habiendo postores, se procederá a un nuevo remata sin Base.— Seña en el acto y a cuenta de precio el 30 o/o. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en el "Boletín Oficial" y "El Economista" y tres días en "El Intransigente".— Cítese a la acreedora hipotecaria Marta Zone Lozano, para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc.
ARTURO SALVATIERRA
Importe \$ 810.— e) 20—11 al 11—12—64

POSESION TREINTAÑAL:

N° 19162 — EDICTOS:

En los autos caratulados "AGUIRRE, Amanda.— Posesión Treintañal", (Expte. n° 47.825/64), que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del doctor Ernesto Samán, se ha decretado lo siguiente: "Salta

dos de diciembre de 1964.— Por presentado por parte a mérito del testimonio de poder acompañado el que se devolverá previa certificación en autos y por constituido domicilio. De la demanda instaurada, traslado a los herederos de don PIO CARRASCO a quienes se citará mediante edictos para que comparezcan a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor Oficial y a que constituyan domicilio ad—litem dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerles como tal la Secretaría del Juzgado.— Los edictos citatorios deberán publicarse por diez días en "El Boletín Oficial", cinco días en el "Foro Salteño", tres días en "El Intransigente" y dos días en "El Tribuno".— Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.— Fdo.: Dr. Ernesto Samán".—

J. Armando Caro Figueroa
Secretario — Letrado
Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 405.00 e) 10 al 24—12—64

N° 19066 — Posesión Treintañal.— Habiendo se presentado el señor Rivas Sotelo, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno, sito en esta ciudad, en calle Rivadavia entre las de Alvear y Bolívar, con una extensión de 8 metros de frente al Sud, sobre la arteria citada en primer término por 30 metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, calle Rivadavia; Este, lote 2 de doña Teófila G. de Zorrilá hoy Epifanía Saavedra; Norte, con el lote 2 de doña Teófilo José Torres, hoy Faustino Urbina y Oeste, lote 4 de Celestino López, hoy herederos de Alberto César López, el Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 17 de Noviembre de 1964.
Dr. Luis Elías Sagaynaga, Secretario
Importe \$ 405.— e) 30—11 al 14—12—64.

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 19143 —

EDICTO: El Dr. Ernesto Samán—Juez de 1ª Inst. C. C. Primera Nominación, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia—Ordinaria— Deslinde, Mensura y Amojonamiento de un terreno fiscal en el Dpto. de San Martín, hace saber a todos los que se consideren con algún interés, que se va a practicar operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de San Martín, por el Agrimensor don Napoleón Marrearena, cuyas colindaciones son las siguientes; Norte, con el campo conocido por Lotes G. y H. o Caragatá; Sud con el campo conocido por el Lote 1 y 3; por el Este, con el terreno fiscal N° 14 ubicado en el Dpto. de Rivadavia; Oeste, con el Río Iruyuro.—

Salta, noviembre 17 de 1964.—
J. Armando Caro Figueroa
Secretario — Letrado
Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.
Sin Cargo: e) 9 al 23—12—64

CONCURSO CIVIL

N° 19141 —

Se notifica que en los autos caratulados "ZUNIGA Normando s/Concurso Civil", Expte. n° 26.807/63, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación S. S. ha dictado las siguientes

resoluciones: Auto de fs. 435: "Salta, 8 Junio 1964. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Dejar sin efecto la exigencia de acreditación de pago a la Dirección General de Rentas, decretado a fs. 426 y vta.— 2º) Adjudicar a don Miguel Asencio Bixquert los bienes inventariados que están en poder del concurso, incluídos los inmuebles denominados finca San Nicolás y finca Entre Ríos, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles a tales efectos. Cópiese y notifíquese. Enrique A. Sotomayor".— Auto de fs. 454: "Salta, Julio 29 de 1964. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.— ACLARAR el auto de fs. 435 en el sentido de que el título de la finca Entre Ríos o La Isla, se encuentra inscripto al Libro 2 de Chicoana, folios 348—349, asiento 6 y 7, catastro 96; y el de San Nicolás o San Felipe, figura inscripto al Libro 16 de Títulos Generales, folios 348 y 355, asientos 330 y 339, catastro 312. II.— Cópiese, notifíquese y respóngase. Enrique Antonio Sotomayor".—

Salta, Diciembre 4 de 1964.—

Dr. Milton Echenique Azarduy
Secretario

Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23—12—64

CITACIONES A JUICIO

N° 19170 — EDICTO CITATORIO: Por el presente se hace saber a los interesados que el señor Juez Nacional en lo Civil a Cargo del Juzgado N° 9 de la Capital Federal Dr. Jorge Roberto Soto, Secretaría N° 18 de Escribano Luis A. Zauze Juárez, en autos "Asociación Mutual del Personal de Y.P.F.—Concurso", ha dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, Marzo, 20 de 1964. — Autos y Vistos: ... declárase abierto el concurso civil de la Asociación Mutual del Personal de Y.P.F., nombrándose Síndico al Dr. Luis Socías Dalmau. Jorge L. Soto, Juez Nacional en lo Civil".— "Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Autos y Vistos: ... Al punto IV: ... ampliase en 180 días el plazo para la verificación de créditos. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil".— Los acreedores de la concursada deberán presentar o enviar fotocopia de la documentación en que se justifiquen sus créditos a verificar a la Sindicatura.— Calle Cangallo N° 1911. Buenos Aires.— Se notifica especialmente lo que antecede a las siguientes firmas: Alternan y Galagovsky; Basyco; Librería El Colegio; Creaciones Dinah; Calzados Selet; Cababie Hnos.; El Piloto S. A.; Halabi S. A.; Hial y Sarafi; Isasmendi S.R.L.; A. Leñin e Hijos; A. Libernan; Laniado Mizrahi y Cia.; Mi Palcer S. A.; P. Y. O. Marco; Oga Strech; Fernando Royo y Cia.; Rocal; Librería San Martín; Salzman Medias París; Selsa S.A.; A. Soriano e Hijos; Textil Platense; Tufik Sarquis Hnos.; Ugolino y Juan Giardino, todos de la ciudad de Salta; Chali Saffar S.A.; en Orán, Percy Vargas Morales; Montes Hnos.; Antonio Geromelta y Cia.; José Sánchez Villa; Óptica Santa Lucía y Benjamín Kohan en Tartagal. "Y. P. F. del Norte en Campamento Vespucio.— Dr. Armando Caro Figueroa, Secretario Letrado.— Salta, Diciembre 3 de 1964.
Importe \$ 405.— e) 11 al 17—12—64.

N° 19156 —

RAFAEL ANGEL FIGUEDO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: "PASCUAL, María Teresa vs. RUSSO, Francisco.— EJECUTIVO", Expte. N° 31.196/64, cita al señor FRANCISCO RUSSO, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor oficial.— Se le hace saber, que se ha trabado un embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$ 72.800.00 m/n., sobre un inmueble con título de dominio al folio 295, asiento 1 del Libro 7

de R. I. de Capital, Catastro 2.742.— Salta, 30 de noviembre de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 405.00 e) 10 al 24-12-64

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 19169 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO — PROTOCOLIZACION —

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario Titular del Registro número diez, comparecen: los señores ROBERTO TORENA y ELIO LUIS DE CECCO, argentinos, casados, domiciliados en calle Alvarado número novecientos treinta y dos de esta ciudad, personas hábiles de mí conocidas doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de Presidente y Director—Gerente de "APOYO COMERCIAL" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA, FO RESTAL, en virtud de los estatutos y actas de Directorio número uno, doce, trece, diez y seis y diez y ocho que debidamente autenticados se encuentran incorporados en la escritura cuatrocientos veinticinco del año en curso de este protocolo, de donde surge la existencia legal de la sociedad, su decreto de autorización, la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio ciento veintinueve, asiento número cuatro mil setecientos setenta y ocho del Libro treinta de Contratos Sociales con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, las actuales autoridades de la sociedad y la autorización para suscribir esta escritura a los comparecientes. En consecuencia, los otorgantes dicen: Que vienen por la presente a solicitar al suscrito escribano la protocolización del acta de Directorio que lleva el número doce de fecha diez y ocho de marzo del año en curso por la que se eleva el capital autorizado de la sociedad, y que se encuentra íntegramente redactada al folio catorce del Libro de Actas de Directorio número uno, el que consta de doscientos folios que se encuentra rubricado de conformidad con el artículo cincuenta y tres del Código de Comercio por el señor Juez de Primera Instancia interinamente a cargo de la Cuarta Nominación, doctor Enrique Sotomayor, y de su secretario doctor Manuel Mogro Moreno, la que textualmente transcribo, dice: "Acta de Directorio nº 12. En Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo horas 22 del día 18 de marzo de 1964, se reúnen en el local de calle Alberdi nº 470, los siguientes miembros del Directorio: Rafael E. Gor, Roberto Torena, Alberto C. Valdez, Antonio Furci y Elio L. de Cecco, para tratar lo siguiente: 1º) Acta nº 11: Se da lectura al texto del acta anterior la que es aprobada en todas sus partes.— 2º) Emisión 3a. Serie de Acciones ordinarias "B": En vista de las amplias perspectivas que presenta la plaza, por el mejoramiento general de los negocios y la regularización de pagos y teniendo en cuenta que la misión anterior se encuentra casi totalmente suscripta e integrada, se resuelve emitir una serie de 20.000 acciones ordinarias "B" de \$ 100.— c) una, quedando en consecuencia establecido el capital autorizado en \$ 8.000.000.— Por intermedio de Gerencia, elévese a Escritura Pública, publíquese en el Registro Público de Comercio y dese a conocer a la inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Peia.— No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a horas 23 15.— Hay tres firmas ilegibles".— Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que ratifican esta acta de Directorio y, en consecuencia, declaran formalmente elevado el ca-

pital social autorizado a la suma de OCHO MIL LONES DE PESOS MONEDA NACIONAL de CURSO LEGAL.— Previa lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales de la numeración: ciento veintisiete mil setecientos doce y ciento veintisiete mil setecientos trece. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil cuatrocientos cincuenta y siete. Fdo.: R. TORENA — E. L. DE CECCO — Está mi sello.— Ante mí: ADOLFO R. TROGLIERO.— Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe.— Para los intereses expido este Primer Testimonio en dos sellados notariales números: ciento treinta mil ciento ochenta y seis y ciento treinta mil ciento ochenta y siete, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. ADOLFO E. TROGLIERO, Escribano Público Importe \$ 1.575.— e) 11-12-64.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19168 — CLUB DEPORTIVO RIO DORADO — Apolinario Saravia (Salta) — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que determina el artículo 75 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 del mes en curso a horas 9, en nuestra Sede Social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General é Inventario, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1964.
- 2º) Aumento de la cuota social y de ingreso.
- 3º) Renovación total de la H. Comisión Directiva.
- 4º) Elección del Organó de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

Francisco Vellido — Valeriano Salvadores
Secretario Presidente
Importe \$ 285.— e) 11-12-64.

Nº 19164 — Centro de Jubilados y Pensionistas Nacionales y Provinciales de Salta
Que, de conformidad al Art. 35 de Nuestros Estatutos, por la presente se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 del corriente mes y año a horas 16.30, en el local del Centro San José, sito en calle Urquiza Nº 457, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección de Presidente y Secretario Período 1965/66.
Pio—Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, Revisores de Cuentas (2) Dos.

NOTA: Transcurrido Una (1) hora después de la fijada sin obtener el número para el Quórum, la Asamblea se realizará con el total de Socios presentes. Art. 32 de nuestros Estatutos.

Salta, Diciembre 9 de 1964.
Juan de Dios Aramayo — Francisco Acosta
Secretario Presidente
Importe \$ 425.— e) 11-12-64.

Nº 19132 — CONVOCATORIA
Cítase a los señores socios del COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del etc. a horas 21 y 30, en la Sede del mismo, a los efectos de tratar y resolver sobre la colegiación obligatoria. —
VICENTE NICOLAS ARIAS

Presidente
HECTOR CORNEJO D'ANDREA
Secretario
COLEGIO DE ABOGADOS
Teléf. 4307.— Salta
Importe: \$ 405.00 e) 7 al 14-12-64

Nº 19083 — LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao", Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de diciembre de 1964, a horas 10 y 30 para tratar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.— e) 2 al 16/12/64

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición Nº 7227 de fecha 24-11-64 se han deslizado los siguientes errores:

En la carátula del Boletín, donde dice: Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 33764, debe decir: Nº 833.764.

Jurisprudencia Nº 19.011, Página Nº 8355, donde dice: e) 19-11-64, debe decir: 24-11-64.

LA DIRECCION

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19176 — MEDIDA DE NO INNOVAR.— En juicio contencioso administrativo. Resolución que manda cobrar un impuesto.

El acto administrativo que ordena la percepción de impuestos no causa gravamen irreparable, no siendo susceptible de ser suspendido en su ejecución mediante una medida de no innovar.

137 — C. J. — Salta, 8-7-64.
"Contencioso Administrativo — Ingeniería y Refinería San Martín del Tabacal S. A. c. Gobierno de la Provincia".
Fallos, T. 15 — 2ª parte — p. 1335.

Es procedente el pedido de no innovar? El Dr. Lovaglio, dijo:

I.— El Art. 20 del Código de Procedimientos en la materia, autoriza la suspensión del acto administrativo, cuando su cumplimiento pudiese producir perjuicios irreparables, que dando librada la apreciación de éstos al criterio del Tribunal.

Dicho criterio ha sido, en general restrictivo (Conf. Fallos 12, 117; íd. 131; 14, 939), al igual que en la jurisprudencia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo código análogo al de Salta — contiene idéntica disposición (Conf. Dana Montaña, Cód. de Proc. pág. 212). Y ello, en atención al carácter de ejecutoriedad que revisten las resoluciones administrativas y a la presunción de legitimidad que les asiste.

II.— En la especie, el actor alega que el cumplimiento inmediato del acto impugnado puede producir perjuicio irreparable en cuanto el mismo ordena que la "Dirección Ge-

nera) de Rentas proceda al cobro por la vía que corresponda, de los impuestos adeudados hasta el presente".— El peligro de daño prevenible, pues, a estar a lo afirmado por el peticionante, del cobro compulsivo del impuesto.

Como se advierte, dicha actividad fiscal no puede engendrar un perjuicio de carácter irreparable, como lo exige el Art. 20, porque, en caso de que prospere la demanda la Sociedad actora recobraría sin duda el monto de lo tributado.— Es por otra parte el criterio seguido por el Tribunal en casos análogos; tal el que se registra en Tº 14, pág. 1923, en

donde sostuvo que "la percepción de un impuesto no constituye perjuicio irreparable, ya que de resolverse favorablemente a las pretensiones del actor... siempre tiene la posibilidad de reintegro en virtud de la solvencia del fisco".

En todo caso, si de enervar la percepción de contribuciones fiscales se trata, aunque las mismas obedezcan a un acto administrativo impugnado como contrario a derecho —lo que será materia de decisión en el juicio, la prohibición de innovar es en principio, improcedente (Conf. Bielsa. "Sobre lo contencioso— administrativo, pág. 99 y 181).

Tampoco puede argumentarse con éxito que aquí no se trata de medir la irreparabilidad del perjuicio por la cuantía del daño, sino por la posibilidad de que el derecho subjetivo de particular resulte frustrado de ejecutarse el acto objeto de la acción, toda vez que la supuesta lesión al derecho que se invoca ha de repararse, si fuere éste el caso, con el reintegro de lo tributado.

Por ello, voto por que no se haga lugar a la medida de no innovar.

Los doctores Vidal Frías, Gillieri, Michel Ortiz y Oliva Aráoz, dijeron:

Que adhieren al voto del Dr. Héctor E. Lovaglio.

El Dr. Bonari, dijo:

Si bien la doctrina y la jurisprudencia en forma unánime asimila la prohibición de innovar a las medidas cautelares, fundamentando su procedencia "en el principio de la igualdad en el proceso, de modo que ninguna de las partes aduiera o modifique la situación de hecho pre—existente o que se haya creado al comienzo de la litis pendiente (Reymundín — "La Prohibición de innovar en el estado de la cosa o el derecho litigioso"), no es menos cierto que en las cuestiones contencioso administrativas debe aplicarse restrictivamente (Podetti — "Tratado de las medidas cautelares"— págs. 292, 293, 299 y fallos allí citados).

La razón es obvia: frente al principio de presunción de validez de los actos de los poderes públicos, cede el interés privado exigiéndose para su procedencia que la resolución administrativa impugnada y cumplida administrativamente pueda producir perjuicio irreparable. Así lo señala el Art. 20 de nuestro código en la materia, siguiendo el Art. 22 del Código de Buenos Aires.

Podetti, en la obra citada transcribe la opinión de Varela al anotar dicho artículo: "Por regla general, toda resolución administrativa es efectiva en las condiciones que lo resuelva el poder que la dicta".— Sin embargo una vez impugnada por un particular interesado, si los perjuicios que su ejecución puede producir, son importantes, la Suprema Corte debe estar facultada para decretar la suspensión, tomando todas las precauciones necesarias a fin de que esa suspensión no perjudique los Intereses Públicos". Es decir que la viabilidad de la prohibición de innovar en lo contencioso-administrativo, está subordinada al gravamen irreparable que la ejecución del acto pudiera irrogar al recurrente.

En la especie de autos, esta premisa ha de funcionar estrictamente. No surge "prima facie" el pretendido perjuicio irreparable a

tento la solvencia económica de la firma peticionante, y la posibilidad cierta y efectiva de un resarcimiento posterior, en el supuesto de la legitimidad del derecho de fondo, por ser el Estado Provincial, la contraparte.

Por ello y por los fundamentos coincidentes dados por el Dr. Lovaglio, voto en igual sentido.

El Dr. Morey, dijo:

Que no cabe duda acerca de la presunción de legitimidad y ejecutoriedad de que goza un acto administrativo, siempre que no adolezca de vicios relativos a la forma, ni fuere dictado por órgano incompetente no en violación de la ley. "Dentro de este concepto se señala que la presunción... se opone al fumus boni juris, que podría alegar quien invoca la protección jurisdiccional a los efectos de que no se innove", pág. 701). No hemos de desestimar la recepción jurisprudencial y doctrinaria que la aludida presunción ha tenido en nuestro país, así como la evidente gravitación argumental en situaciones referidas al cobro compulsivo de impuestos y demás contribuciones establecidas por el Estado.— Pero tampoco dejamos de tener en cuenta que ello "...por sí sola, es absolutamente ineficaz para fundar el derecho de la Administración de que no rige respecto a ella la prohibición de innovar". (Art. y ob. cit. pág. 711).

La promesa de que el posible lesionado gozará, eventualmente, de la correspondiente reparación por el daño, sin entrar a considerar las circunstancias particulares del caso, relativas a capacidad—competencia—, forma y fundamentos del acto— expresados en los considerandos del decreto— y fundamentalmente, la verosimilitud del derecho subjetivamente invocado por el administrado, no basta en mi criterio, para que esta Corte se pronuncie con cediendo implícitamente un "placet" de independencia a la Administración activa, autorizando su actuación en plano de nivel distinto al delineado por el principio jurídico de Fleiner en cuanto "la Administración ha llegado a ser una actividad regida por el derecho".— La presunción de legitimidad del acto administrativo tributario y su consecuencia inherente, la ejecutoriedad, está condicionada a la existencia de presupuestos ineludibles.

Los principios jurídicos que en nuestro ordenamiento caracterizan la materia contencioso — administrativo — tributario, están cimentados sobre la base de seguridad y legalidad del derecho tributario, por lo que la interpretación y análisis de las leyes y de los actos que son su contenido, debe partir de las reglas particulares de esta disciplina jurídica, especialmente, las atinentes a la relación, jurídica o tributaria y su determinación, los límites de la potestad administrativa, y la posibilidad de aplicar el principio de retroactividad, aún cuando lo sea "prima facie", sin dejar de tener en cuenta la advertencia de Jarach (J. A. 1946, III, 14), cuando señala que "...es del todo erróneo identificar la interpretación económica con el fiscalismo y la interpretación por medio de conceptos privadísimos, con la seguridad y la legalidad en el derecho tributario".

La ley, como expresión de voluntad del Estado, se cumple en virtud de las exigencias, enunciaciones y proposiciones formuladas a través de principios generales. En materia de tributos al principio de obligatoriedad y exigibilidad de la norma asume el carácter de inderogable por la sola voluntad de las partes y la obligación tributaria, cuya imagen ha delineado el legislador en los supuestos definidos abstractamente en la ley, cobra realidad cuando se verifican los hechos y circunstancias previstos en la norma; su titular es el Estado, y la Administración activa constituye su brazo ejecutor; de allí es que tal obligación no puede originarse en la voluntad del órgano administrador. De igual

manera, cuando la ley establece excepciones en que no se concreta el efecto general contemplado en la regla general creando excepciones objetivas o subjetivas, permanentes o temporarias, el privilegio aparece recién cuando se han cumplido los presupuestos de la ley.— "Es una figura excepcional que debe estar expresamente determinada en la norma, de lo que se desprende que la administración activa no puede por sí sola crearla". (Andreozi, Der. Trib. Arg. t. 1 pág. 2023).

La Suprema Corte de Justicia de Córdoba en el caso "Compañía de Tierras vs. Gobierno de la Provincia", estableció que los organismos administrativos carecen, por principio general de competencia para modificar los términos o el alcance de la obligación tributaria: "los actos administrativos que, con ese fin se dictaren, son nulos y traducen un manifiesto exceso o abuso de poder".— No obstante, en virtud de un acto de delegación legislativa, la administración podría estar investida de las atribuciones necesarias para efectuar la valoración tendiente a tener por cumplidos o no, los hechos exigidos al sujeto pasivo como condición para gozar del privilegio (Giannini, "Instituciones...", cit. por Andreozzi, op. cit.).— En resumen la obligación tributaria nace solamente de la ley, por lo que su determinación administrativa no puede llevarse a cabo sino de conformidad a los presupuestos en ella previstos y de acuerdo a las normas y principios de derecho tributario administrativo y procesal que señalan al acto de determinación como acto administrativo de "contenido absolutamente reglado"... o sea, concreta la obligación que nace abstractamente de la ley" (Jarach, D. Tributario, T. I, pág. 306). En los casos que el legislador ha establecido los supuestos que conforman excepciones al principio de la consecuencia legal del impuesto, la obligación tributaria no nace para el derecho, ni la administración fiscal puede aducir su existencia, por lo que en tal caso el acto administrativo pretenderá ser de creación y no de determinación.

En el sub-judice las distintas constancias que obran en el expediente N° 4612/61 de Dirección General de Rentas, acreditan la verosimilitud del derecho invocado por el peticionante, a la vez que señalan, "prima facie", la existencia de vicios en el acto que motiva la demanda principal. La exención impositiva que la Resolución N° 60 de la autoridad administrativa actualiza en favor del accionante fué dictada en 24 de enero de 1962 de acuerdo a las provisiones enunciadas en las leyes 3540 y 3643 del año 1961; el Decreto N° 8938 del año 1963 introduce una modificación substancial en el procedimiento administrativo declarado exigible su observancia en relación a las industrias... que a la fecha del Decreto Ley 243/63 no hubieran obtenido por medio del correspondiente decreto, un pronunciamiento del Poder Ejecutivo... el decreto 2833/64 deja sin efecto la Resolución 60, dictada por Dirección General de Rentas en fecha 24/1/62 expresando que en "Base a los fundamentos del presente decreto, no se hace lugar a la exención impositiva que gestiona... la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A...." ordenando se proceda al cobro "por la vía que corresponda de los impuestos adeudados hasta el presente por la citada firma...", importe que, según consta a fs. 18 del citado cuaderno ha sido estimado en la suma de \$ 39.170.634.— en concepto de impuesto inmobiliario que correspondería abonar a la sociedad afectada en caso de no existir el privilegio de marras, aplicándose los conceptos mencionados en forma retroactiva al año 1961 inclusive, y con el recargo por mora preceptuado por el art. 32 del Código Fiscal.

Desde el punto de vista de la medida cautelar cuya adopción es recabada, evidentemente la "suspensión de la ejecución de las resoluciones administrativas..." que en virtud del art. 20 del Código de la materia puede acordar el Tribunal, encuadra en la categoría

de las providencias que fijan un régimen de prevención— durante el curso del proceso principal— en la realización de hechos o la creación de medidas unilaterales adoptadas por una de las partes y que pudieran ocasionar a la otra, un daño específico o "perjuicios irreparables", como reza el citado artículo — originado en probable lesión de un derecho cuya verosimilitud aconseja impedir que el tiempo, inexorable en su marcha natural malgrado el transcurso de los plazos medidos por la ley procesal y de la menor o mayor actividad jurisdiccional se erija en factor coadyuvante para que el derecho reclamado se malogre, aún en el caso de pronunciamiento favorable a las pretensiones del reclamante. El ejercicio de la tutela preventiva procura en estos casos, a la par que preservar un estado de hecho o de derecho cuya modificación, a la par que generaría un daño a una de las partes, podría destruir irremediablemente el sentido económico social impuesto por el legislador a la norma de exención invocada por el solicitante, criterio que de cualquier manera, ha sido reiterado en el Decreto Ley 243/63 en cuanto atiende al principio de política extrafiscal de estímulo, gratificación, compensación, etc., relacionados con fines de protección, promoción y fomento de la actividad industrial local.

No cabe duda que toda aplicación con efectos retroactivos de la nueva ley, atenta en principio contra la inmutabilidad de los valores jurídicos-institucionales de certeza y seguridad. En materia de derecho público, y en especial en relación a cuestiones derivadas del ejercicio del poder impositivo del Estado, es inaudible que día a día se abren paso entre nosotros los nuevos criterios interpretativos de la ley tributaria a respetar fundamentalmente, "el hecho adquisitivo del derecho cuando la situación jurídica estuviera ya constituida y sus efectos" consumados", por lo que la nueva ley no habría de afectar, válidamente, las situaciones individuales que constituyen un "prius" en favor del beneficiario declarado o reconocido como tal bajo el imperio de la antigua norma.

En el sub-judice, si el recurrente, bajo el amparo que le prestaban las disposiciones de las leyes 3540 y 3643 del año 1961, obtuvo en consecuencia con los procedimientos que para el caso señalaban el decreto ley 321/57— Código Fiscal— la pertinente declaración del organismo administrativo descentralizado burocráticamente e indicado por la ley como atribuido, "prima facie", de capacidad jurídica administrativa para ello (art. 4º, 47, 48 y sgtes. Cód. Fiscal) y siendo el Decreto Ley 243/63, obviamente, posterior a la presunta constitución de aquella situación jurídica favorable a la sociedad peticionante, habrá de concluirse afirmando que del somero y circunstanciado estudio de los antecedentes legales citados y las especiales modalidades que en orden a consideraciones de hecho y de derecho han quedado delineadas precedentemente, en principio le asiste al peticionante de autos suficiente derecho para reclamar el dictado de la medida de no innovar, prevista en el art. 20 del Código Cont. Adm.

Por los fundamentos que anteceden: 1) SE HACE LUGAR a la medida de no innovar peticionada y, en consecuencia, se HACE SABER a la parte demandada que deberá ABSTENERSE de llevar adelante el cumplimiento del acot administrativo cuestionado Decreto N° 2833/64— hasta tanto sea resuelto en definitiva este juicio; 2) PARA SU CUMPLIMIENTO, notifíquese al Excmo. señor Gobernador, Sr. Ministro, Finanzas y Obrás Públicas y Director General de Rentas, todos de esta Provincia, a cuyo efecto LIBRESE OFICIO.— 3) REGISTRESE, notifíquese y sigan los trámites procesales según su estado.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede, LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: NO HACER LUGAR a la medida de no innovar.

REGISTRESE, notifíquese y repóngase. Héctor E. Lovaglio— Carlos Oliya Aráoz— Alfredo Danilo Bonari— I. Arturo Michel Ortíz— Milán José Gillieri— José Ricardo Vidal Frías— ton Mórey — (Sec. José Domingo Guzmán).
VIOLACION DE DOMICILIO Tipificación Caracteres Presunción de voluntad contraria EXCUSA de responsabilidad.

- 1.— El de violación de domicilio es un delito autónomo que consiste en la sola penetración en morada ajena sin el consentimiento expreso o tácito de quien tiene derecho a excluirlo.
- 2.— La hora, y el lugar por donde se penetró al domicilio determinan la voluntad presunta del titular del mismo de no acceder al recinto habitado.
- 3.— La invitación formulada por una menor a penetrar en la morada no excusa la responsabilidad del acusado.

133 J.C. N° 2-5-4-64.

"Melanio Benjamín Torres por violación de domicilio a Soraida Mendoza de Chibán

RESULTANDO: Que la presente causa se sigue por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2, actuando en representación del Ministerio Público el señor Agente Fiscal N° 3, doctor Ricardo Ado Martorella y ejerciendo en la defensa el doctor Rufino Fernández.

Que de acuerdo a la prueba recibida en la audiencia oral, se ha establecido que el hecho que se investiga ha ocurrido en la siguiente forma: el imputado mantenía relaciones amorosas con Inés Quipndor, hijastra de la señora Soraida Mendoza de Chibán, por la relación existente entre ambos, siempre conversaba en la casa. El día 10 de diciembre de 1964, el imputado penetró al domicilio de la señora de Chibán, por una ventana y mientras conversaba con su novia Quipndor, sano la puerta de casa y al sorprendido le dio dos golpes con un repenque, lo que puso en fuga a Torres por la puerta de entrada, que penetró por invitación de la señora Quipndor, y serían aproximadamente las veinticuatro a una hora, y **CONSIDERANDO:** Que el hecho de la penetración al domicilio ajeno se realizó por una ventana alrededor de las once de la noche a invitación de su prometida de 21 años de edad, esta elemental relación de hechos está cabalmente aceptada por las partes y fehacientemente comprobada en el curso del debate. Que comparto con la defensa la opinión respecto de la no formalidad del delito, pues además de la opinión de Manzini, Maigarriga, Gómez, Soler, Ramos, y en fin todos los autores, como también el Fallo de la Cámara Criminal y Correccional, registrado en Jurisprudencia Argentina, en Tomo 46, pág. 1.103 que dice: "El dolo consiste en la voluntad y conciencia de cumplir el hecho, sabiendo que se actúa contra la voluntad expresa o presunta de quien tiene derecho a oponerse, sin que se requiera la concurrencia de ningún dolo específico", además de todas estas citas, cuenta la opinión del suscripto en el sentido de que la formalidad delictual excluye toda investigación subjetiva del agente. Ciertamente que subjetivamente el delincuente de un delito formal piensa y obra en consecuencia; pero ocurre que para la ley sólo interesa como obra y no lo que piensa desde que, son los lito y no las causas de la intención delictiva, resultados del obrar los que configuran el delito, ello consiste en la formalidad. Como la palabra lo indica, basta el cumplimiento de ciertas formas legalmente establecidas. No estamos pues en presencia de un delito formal y en consecuencia, debe analizarse sus presupuestos subjetivos.

Que la defensa ha alegado que su cliente es un hombre de campo, a quien no se le dio oportunidad de explayarse; que en una palabra: no pudo explicar debidamente porque "no estaba del todo mal su obrar". A este respecto quiero recordar a las partes que ante una pregunta del suscripto en ese sentido,

luego de admitir el imputado su falla, calló la respuesta esperada. También conviene recordar que toda vez que el imputado guardaba silencio ante una pregunta formulada, el suscripto se la reiteraba hasta conseguir ser comprendido.

Que a lo largo de su alegato la defensa no dejó de poner de manifiesto las buenas intenciones que el imputado llevaba al penetrar al domicilio, lo que, como bien lo sostiene el señor Fiscal, ni atenúan ni eximen la responsabilidad penal del imputado, por cuanto la violación de domicilio es un delito autónomo que consiste en la sola penetración en morada ajena sin el consentimiento expreso o tácito de quien tiene derecho a excluirlo. Y en el caso de autos estamos en presencia de ambos presupuestos: la penetración por lugar inapropiado, (una ventana), y luego, tras la aparición de la dueña de casa, el uso que ésta hace de una fusta para excluirlo violentamente hecho éste reconocido por el imputado.

Que el suscripto entiende a la defensa en sus explicaciones de urgencia emocionales que pudieran haber asistido a su defendido. Pero es que precisamente esta circunstancia sumada al hecho de la penetración por una ventana a las once de la noche y con la que no obraba bien de tal suerte, llevan al ánimo del suscripto la convicción de que no cabe argumentar el error acerca del consentimiento suficiente prestado por el derecho habiente. En cuanto al ejemplo dado por la defensa del hijo que invita pasar al hogar a alguien, para luego de ser arrojado por el padre neurótico, faltaría integrar el ejemplo agregado que cualquiera puede pensar en la licitud de la neurosis paterna, si la penetración se realiza por techos o ventanas y en horas de la noche.

Que teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 40 y 41 C. P., corresponde aplicar el mínimo de la pena, y atento la ley de aranceles para la regulación de honorarios, **FALLO:** I) **CONDENANDO** a Melanio Benjamín Torres, argentino de 23 años de edad, soltero, con instrucción, comerciante y domiciliado en "Puerta de la Paya", CACIII, de esta Provincia, a la pena de SEIS MESES DE PRISION, de ejecución diferida por resultar autor responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO", art. 150 C. P., en perjuicio de Soraida Mendoza de Chibán. II) **REGULANDO** los honorarios del doctor Rufino Fernández, en la suma de SIETE MIL PESOS M/N., por su labor profesional a cargo de su defendido.— III) **DISPONIENDO** la inmediata libertad del condenado Melanio Benjamín Torres, a cuyo fin, ofíciase a Jefatura de Policía y Registro Nacional de Reincidencia, para la toma de razón del presente fallo. V) **HABIENDOSE** dado lectura a los fundamentos en este acto, quedan notificadas las partes. **COPIESE Y ARCHIVASE.**— Carlos Vázquez, — (Sec. Alejandrina Teresa Barrios de Ossoja).

Sin cargo

e) 11/12/64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION